



**AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN
(ARN)**

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

BOGOTÁ D.C. DICIEMBRE DE 2017

| | | | |
|---|--|----------------------|-------------|
|  | MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES | CÓDIGO GF-M-01 | |
| | | FECHA 2017- 12-29 | VERSIÓN V-4 |

Tabla de contenido

| | |
|--|----|
| 1. INTRODUCCIÓN | 7 |
| 2. OBJETIVOS..... | 8 |
| 3. ALCANCE | 9 |
| 4. MARCO LEGAL..... | 9 |
| 5. POLÍTICAS DE OPERACIÓN EN EL PROCESO CONTABLE | 11 |
| 5.1. SECRETARÍA GENERAL | 11 |
| 5.1.1. Subdirección Financiera | 12 |
| 5.1.2. Talento Humano | 12 |
| 5.1.3. Subdirección administrativa | 13 |
| 6. POLÍTICAS CONTABLES | 17 |
| 6.1. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO | 17 |
| 6.1.1. Objetivo | 17 |
| 6.1.2. Definiciones | 17 |
| 6.1.3. Reconocimiento | 17 |
| 6.1.4. Medición | 18 |
| 6.1.5. Revelaciones | 19 |
| 6.2. CUENTAS POR COBRAR | 20 |
| 6.2.1. Objetivo | 20 |
| 6.2.2. Definiciones | 20 |
| 6.2.3. Medición Inicial | 21 |
| 6.2.4. Medición Posterior | 21 |
| 6.2.5. Baja en cuentas | 22 |
| 6.2.6. Revelaciones | 23 |
| 6.3. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO | 24 |
| 6.3.1. Objetivo | 24 |
| 6.3.2. Definiciones | 24 |
| 6.3.3. Reconocimiento | 25 |

| | | |
|--------|---|----|
| 6.3.4. | Medición inicial | 26 |
| 6.3.5. | Medición posterior | 27 |
| 6.3.6. | Baja en cuentas | 31 |
| 6.3.7. | Revelaciones | 31 |
| 6.4. | INTANGIBLES | 33 |
| 6.4.1. | Objetivo | 33 |
| 6.4.2. | Definiciones | 33 |
| 6.4.3. | Reconocimiento | 34 |
| 6.4.4. | Medición Inicial | 36 |
| 6.4.5. | Medición Posterior | 37 |
| 6.4.6. | Baja en cuentas | 39 |
| 6.4.7. | Revelaciones | 40 |
| 6.5. | ARRENDAMIENTOS | 41 |
| 6.5.1. | Objetivo | 41 |
| 6.5.2. | Definiciones | 41 |
| 6.5.3. | Clasificación..... | 42 |
| 6.5.4. | Arrendamiento Operativo - Contabilización para el arrendatario | 44 |
| 6.5.5. | Arrendamiento Financiero - Contabilización para el arrendatario | 45 |
| 6.6. | DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS NO GENERADORES DE EFECTIVO | 47 |
| 6.6.1. | Objetivo | 47 |
| 6.6.2. | Definiciones | 47 |
| 6.6.3. | Deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo | 48 |
| 6.6.4. | Reconocimiento y medición del deterioro del valor..... | 50 |
| 6.6.5. | Medición del valor del servicio recuperable | 50 |
| 6.6.6. | Reversión de las pérdidas por deterioro del valor..... | 52 |
| 6.6.7. | Revelaciones | 54 |
| 6.7. | CUENTAS POR PAGAR..... | 54 |

| | | |
|---------|---|-----------|
| 6.7.1. | Objetivo | 54 |
| 6.7.2. | Definiciones de términos | 54 |
| 6.7.3. | Reconocimiento | 55 |
| 6.7.4. | Clasificación..... | 55 |
| 6.7.5. | Medición inicial | 55 |
| 6.7.6. | Medición posterior | 55 |
| 6.7.7. | Baja en cuentas | 56 |
| 6.7.8. | Revelaciones | 56 |
| 6.8. | BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS..... | 57 |
| 6.8.1. | Objetivo | 57 |
| 6.8.2. | Definiciones | 57 |
| 6.8.3. | Reconocimiento | 58 |
| 6.8.4. | Clasificación de los beneficios a empleados | 58 |
| 6.8.5. | Beneficios a los empleados a corto plazo..... | 58 |
| 6.8.6. | Beneficios por terminación del vínculo laboral..... | 60 |
| 6.9. | PROVISIONES Y PASIVOS CONTINGENTES | 61 |
| 6.9.1. | Objetivo | 61 |
| 6.9.2. | Definiciones | 61 |
| 6.9.3. | Reconocimiento | 63 |
| 6.9.4. | Medición Inicial | 64 |
| 6.9.5. | Medición Posterior | 65 |
| 6.9.6. | Reclasificaciones | 67 |
| 6.9.7. | Revelación | 67 |
| 6.10. | ACTIVOS CONTINGENTES..... | 68 |
| 6.10.1. | Objetivo | 68 |
| 6.10.2. | Definiciones | 69 |
| 6.10.3. | Reconocimiento | 69 |
| 6.10.4. | Revelaciones | 69 |

| | | | |
|---|--|----------------------|-------------|
|  | MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES | CÓDIGO GF-M-01 | |
| | | FECHA 2017- 12-29 | VERSIÓN V-4 |

| | | |
|---------|--|----|
| 6.11. | INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN | 70 |
| 6.11.1. | Objetivo | 70 |
| 6.11.2. | Definiciones | 70 |
| 6.11.3. | Reconocimiento de ingresos de transacciones sin contraprestaciones 71 | |
| 6.11.4. | Transferencias | 71 |
| 6.11.5. | Revelaciones | 74 |
| 6.12. | GASTOS | 75 |
| 6.12.1. | Objetivo | 75 |
| 6.12.2. | Definiciones | 75 |
| 6.12.3. | Reconocimiento y medición | 76 |
| 6.12.4. | Generalidades | 79 |
| 6.12.5. | Revelaciones | 80 |
| 6.13. | POLÍTICAS CONTABLES, CAMBIOS EN POLÍTICAS, ESTIMACIONES Y ERRORES | 80 |
| 6.13.1. | Objetivo | 80 |
| 6.13.2. | Definiciones | 80 |
| 6.13.3. | Aplicación | 83 |
| 6.13.4. | Políticas contables | 83 |
| 6.13.5. | Cambios en una estimación contable | 85 |
| 6.13.6. | Corrección de errores de periodos anteriores | 86 |
| 6.14. | HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO CONTABLE | 88 |
| 6.14.1. | Objetivo | 88 |
| 6.14.2. | Definiciones | 88 |
| 6.14.3. | Hechos ocurridos después del periodo contable que implican ajuste | 89 |
| 6.14.4. | Hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste | 89 |
| 6.14.5. | Revelaciones | 90 |

| | | | |
|---|--|----------------------|-------------|
|  | MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES | CÓDIGO GF-M-01 | |
| | | FECHA 2017- 12-29 | VERSIÓN V-4 |

| | | |
|---------|---|-----|
| 6.15. | MONEDA FUNCIONAL..... | 91 |
| 6.15.1. | Objetivo | 91 |
| 6.15.2. | Definiciones | 91 |
| 6.15.3. | Moneda funcional | 93 |
| 6.15.4. | Transacciones en moneda extranjera..... | 93 |
| 6.15.5. | Revelaciones | 94 |
| 6.16. | PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS | 94 |
| 6.16.1. | Objetivo | 94 |
| 6.16.2. | Definiciones | 94 |
| 6.16.3. | Presentación de Estados Financieros | 95 |
| 6.16.4. | Estado de Situación Financiera | 97 |
| 6.16.5. | Estado de Resultados..... | 100 |
| 6.16.6. | Estado de Cambios en el patrimonio | 102 |
| 6.16.7. | Estado de Flujos de Efectivo | 102 |
| 6.16.8. | Notas a los Estados financieros..... | 105 |

| | | | |
|--|--|----------------------|-------------|
| | MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES | CÓDIGO GF-M-01 | |
| | | FECHA 2017- 12-29 | VERSIÓN V-4 |

1. INTRODUCCIÓN

Las políticas contables se han elaborado bajo el Marco Conceptual para la preparación y presentación de Información Financiera y las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, con la finalidad de proveer información precisa e idónea a la comunidad y a los ciudadanos, organismos de planificación y desarrollo de la política social, a los gestores, entidades que efectúan donaciones al gobierno, órganos de representación política, organismos de control y a la Contaduría General de la Nación, generando transparencia y confiabilidad. Las cuales tienen carácter vinculante para quienes tienen la responsabilidad de aplicarlas o de obedecerlas. Ello quiere decir que no son simples recomendaciones, sino lineamientos que deben seguirse para facilitar la continuidad de la Gestión Contable de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

La preparación de este manual, cumple con la Resolución 533 del 08 de octubre de 2015 y sus Modificaciones, emitidos por la Contaduría General de la Nación; consulta la realidad económica de la ARN en su actividad de impulsar el retorno de la población beneficiaria de los programas que la ARN desarrolla, a la legalidad de forma sostenible. Por eso, a las personas beneficiarias de estos programas no solo se les brinda educación, formación para el trabajo y apoyo psicosocial, sino que también se les ayuda a impulsar sus proyectos productivos.

Este manual de políticas son los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por la ARN que constituye en un documento de obligatoria y fácil consulta para todo el personal, que participa en el registro, ajuste, análisis, consolidación de hechos económicos para la elaboración y presentación de los Estados Financieros. Son base para la toma de decisiones y se derivan de los criterios y directrices establecidos por la Ley, las normas vigentes, la jurisprudencia, el código de Ética que contienen los valores y principios corporativos de la entidad. Adicionalmente, las Políticas Contables se fundamentan en estos mismos principios y valores que orientan al cumplimiento de los objetivos establecidos de la ARN.

| | | | |
|--|--|----------------------|-------------|
| | MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES | CÓDIGO GF-M-01 | |
| | | FECHA 2017- 12-29 | VERSIÓN V-4 |

2. OBJETIVOS

El objetivo principal del Manual de Políticas Contables de la ARN es establecer los lineamientos para el análisis de los hechos económicos, con el fin de prepararlos, medirlos, revelarlos y presentarlos contablemente bajo los criterios establecidos en la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones.

1. Dar cumplimiento a la Resolución 533 del 08 de octubre 2015 y sus modificaciones, de la Contaduría General de la Nación.
2. Establecer las políticas contables que la ARN debe seguir para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, bajo los criterios de la normatividad vigente.
3. Mantener y actualizar las políticas contables utilizadas por la ARN, de acuerdo a los cambios en la normatividad para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, así como en el desarrollo de nuevos proyectos dentro de la entidad que implican cambios en la política contable.
4. Establecer compromisos dentro de la entidad, que orienten el proceso de Gestión Contable de la ARN en términos de suministrar información contable que sea relevante, comprensible y represente fielmente los hechos económicos.
5. Preparar y presentar Estados Financieros confiables, oportunos y de alta calidad que reflejen en forma razonable la realidad económica y la totalidad de los hechos económicos de la ARN, de tal manera que sirvan para la rendición de cuentas, toma de decisiones y control.
6. Garantizar la generación y difusión de información contable necesaria para el cumplimiento de los objetivos de gestión pública, control público, divulgación y cultura, que apoyen a la administración en sus procesos de planeación, organización y dirección de sus negocios.
7. Garantizar la operación del proceso de gestión contable con base en las diferentes disposiciones de orden constitucional, legal y reglamentaria que son propias.
8. Ser de obligatorio cumplimiento y consulta, para todos los procesos de la entidad, cumpliendo con los manuales de procedimiento, con el fin de analizar y presentar la información de acuerdo a la normativa contable vigente.

| | | | |
|--|--|----------------------|-------------|
| | MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES | CÓDIGO GF-M-01 | |
| | | FECHA 2017- 12-29 | VERSIÓN V-4 |

3. ALCANCE

El manual de políticas contables orienta la gestión, producción y generación de la información contable que se desarrolla de acuerdo con el Marco normativo vigente para entidades de gobierno, con el fin de ser útiles para la toma de decisiones de la ARN, y por lo tanto son un documento de obligatorio cumplimiento por parte de todos los colaboradores de la entidad, como responsables de generar hechos económicos en el momento en que se debe decidir el tratamiento contable de cada uno de ellos y en el momento en que se deben preparar los Estados Financieros.

En caso de hechos económicos que no estén regulados en este, se solicitará a la Contaduría General de la Nación concepto de cómo los mismo deben reconocerse.

4. MARCO LEGAL

En desarrollo del Art. 354 de la Constitución Política, el 23 de julio de 1996 se expide la Ley 298, que crea la Contaduría General de la Nación como Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía presupuestal, técnica, administrativa y regímenes especiales en materia de administración de personal, nomenclatura, clasificación, salarios y prestaciones.

Con la expedición de la Ley 1314 de 2009, se faculta al Estado, bajo la dirección del Presidente de la República y por intermedio del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Contaduría General de la Nación, para expedir normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, que conformen un sistema único y homogéneo de alta calidad, comprensible y de forzosa observancia, por cuya virtud la información contable y en particular, los estados financieros, brinden información comprensible, transparente y comparable, pertinente y confiable, útil para la toma de decisiones económicas por parte del Estado, de los propietarios, los funcionarios y empleados de las entidades, los inversionistas actuales o potenciales y otras partes interesadas, para mejorar la productividad, la competitividad y el desarrollo armónico de la actividad institucional o empresarial de las entidades públicas

La Ley señala que, considerando los principios de equidad, reciprocidad y conveniencia nacional, y con el propósito de apoyar la internacionalización de las

| | | | |
|--|--|----------------------|-------------|
| | MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES | CÓDIGO GF-M-01 | |
| | | FECHA 2017- 12-29 | VERSIÓN V-4 |

relaciones económicas, la acción del Estado se dirigirá hacia la convergencia de las normas internacionales de información financiera y de aseguramiento de la información, con estándares internacionales de aceptación mundial, con las mejores prácticas y con la rápida evolución de los negocios.

En este orden de ideas, la Contaduría General de la Nación (CGN) definió un marco normativo de contabilidad para entidades de gobierno anexo a la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificaciones, mediante la cual se incorpora como parte integrante de Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos aplicable a estas entidades

De igual manera, la CGN expidió el Instructivo No. 002 de 2015, con el fin de orientar a los regulados para la determinación de los saldos iniciales bajo el nuevo Marco Normativo y para la elaboración y presentación de los primeros estados financieros bajo el nuevo marco de regulación.

En la Resolución No. 693 del 6 de diciembre de 2016, expedida por la Contaduría General de la Nación, se modifica el cronograma de aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante la Resolución N° 533 de 2015 y la regulación emitida en concordancia con el cronograma de aplicación de dicho Marco Normativo.

El Cronograma de aplicación del marco normativo anexo a la Resolución N° 533 que corresponde a dos periodos:

- **Periodo de preparación obligatoria.** Es el comprendido entre la fecha de publicación de la Resolución y el 31 de diciembre de 2017, tiempo durante el cual las entidades formularan y ejecutaran, los planes de acción relacionados con la preparación para la implementación obligatoria del Marco normativo.
- **Primer periodo de aplicación.** Es el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018, periodo durante el cual, la contabilidad se llevará bajo el nuevo marco normativo para todos los efectos.

A 31 de diciembre de 2018, las entidades presentaran los primeros estados financieros con sus respectivas notas bajo el nuevo marco normativo, Teniendo en cuenta lo anterior la ARN para la preparación y presentación de la Información Financiera le corresponde aplicar las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos para entidades

| | | | |
|--|--|----------------------|-------------|
| | MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES | CÓDIGO GF-M-01 | |
| | | FECHA 2017- 12-29 | VERSIÓN V-4 |

de gobierno, emitidas por la Contaduría General de la Nación con el fin de generar información contable, bajo el ámbito del Régimen de Contabilidad Pública.

5. POLÍTICAS DE OPERACIÓN EN EL PROCESO CONTABLE

Dado que las actividades del proceso de gestión contable en la ARN están interrelacionadas con los demás procesos que se llevan a cabo en las demás áreas, como proveedores de información, es compromiso de todas y cada una de ellas, suministrar los datos que se requieran de manera oportuna y con las características necesarias, de modo que estos insumos sean procesados adecuadamente.

En la ARN todos los procesos que administran transacciones, hechos económicos y operaciones que afectan la información contable, generadora de derechos u obligaciones, reales o previsibles, deben estar documentados y dentro de sus actividades, deben incluir la remisión de toda la información y de los documentos requeridos a la Subdirección Financiera – Grupo de Contabilidad, con el fin de actualizar los registros contables y generar Estados Financieros razonables.

La información debe constar por escrito según el tipo de actividad que se trate, estos soportes pueden ser de origen interno o externo y deben contener como mínimo:

- Fecha de la operación.
- Descripción de la transacción, hecho y/u operación.
- Autorización por quienes intervengan en ellos o los elaboren.
- Valor de la operación.
- Soporte de la operación.

Teniendo en cuenta lo anterior, los responsables de cada uno de los procesos tendrán las siguientes obligaciones, en cuanto a la comunicación, análisis y suministro de información correspondiente, como base para la medición y reconocimiento de los hechos económicos que sucedan dentro de la unidad, de la siguiente manera:

5.1. RESPONSABLES SECRETARÍA GENERAL

| | | | |
|--|--|----------------------|-------------|
| | MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES | CÓDIGO GF-M-01 | |
| | | FECHA 2017- 12-29 | VERSIÓN V-4 |

La Secretaría General de la entidad, están en la responsabilidad de informar al Grupo de Almacén e Inventarios y al Grupo de Contabilidad sobre cualquier cambio en la destinación esperada de los elementos clasificados como propiedades, planta y equipo e intangibles.

5.1.1. Subdirección Financiera

Grupo de pagaduría

El responsable del Grupo de Pagaduría debe remitir la siguiente información al grupo contable:

- Documentos requeridos para la elaboración de las conciliaciones bancarias, soportadas con los extractos bancarios emitidos por las instituciones Financieras, donde se manejan los recursos la ARN y los recursos correspondientes a la entidad en la cuenta del Tesoro Nacional.

Grupo de Contabilidad

El responsable del Grupo de Contabilidad debe realizar las siguientes actividades:

- Consolidar la información remitida de los Grupos y Subdirecciones, con el fin de generar los Estados Financieros bajo la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones.
- Garantizar la sostenibilidad del saneamiento contable de los Estados Financieros de la Entidad en cumplimiento de la normativa emitida por la Contaduría General de la Nación.
- Elaborar y presentar los Estados Financieros de la Entidad a la Contaduría General de la Nación, los órganos de control y demás usuarios que lo requieran de conformidad con las disposiciones vigentes.
- Efectuar las conciliaciones y verificaciones contables y tributarias que garanticen la consistencia y razonabilidad de la información contable.

5.1.2. Talento Humano

Grupo de administración de Salarios y Prestaciones

El Grupo de administración de Salarios y Prestaciones debe presentar la siguiente información Grupo de Contabilidad:

| | | | |
|--|--|----------------------|-------------|
| | MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES | CÓDIGO GF-M-01 | |
| | | FECHA 2017- 12-29 | VERSIÓN V-4 |

- Presenta la conciliación de los movimientos correspondientes a la liquidación de la nómina con los soportes correspondientes.
- Con la liquidación de la nómina mensual, se debe incorporar una conciliación de los descuentos de nómina por tercero.
- Los cinco (5) primeros días hábiles de mes, se debe enviar a Contabilidad el valor de las incapacidades pendientes de pago de las empresas promotoras de salud o la Administradora de Riesgos Laborales.
- Las liquidaciones correspondientes a las prestaciones sociales definitivas por retiros, la información se presenta en el momento en el que se presenten.
- La información correspondiente al pago, reintegro y/o ajuste de viáticos, para su contabilización por parte del Grupo de Contabilidad.
- Los cinco (5) primeros días hábiles del mes se debe enviar al Grupo de Contabilidad la información correspondiente al valor de los pasivos por beneficios a los empleados derivados de la nómina mensual (cesantías, intereses de cesantías, vacaciones, primas, entre otros), para su reconocimiento contable.
- Cada vez que surjan cambios en los beneficios a los empleados que afecten su clasificación o un nuevo beneficio, el Grupo de Administración de Salarios y Prestaciones actualizará en un reporte de los beneficios a los empleados con la siguiente información:
 - Beneficio al empleado
 - Descripción del beneficio
 - Trabajadores a los que aplica
 - Normatividad relacionada
 - Clasificación bajo Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones
- El Grupo de Administración de Salarios y Prestaciones debe proporcionar la información requerida por el Grupo Contabilidad en el formato establecido para las notas a los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de cada vigencia y cuando lo requieran las autoridades competentes. Este requerimiento deberá enviarse a Contabilidad para su consolidación los primeros veinte 20 días calendario del mes de enero del siguiente año.
- Informar sobre las multas y sanciones interpuestas a los empleados de la entidad, con el fin de generar los ingresos en el periodo correspondiente.

5.1.3. Subdirección administrativa

| | | | |
|--|--|----------------------|-------------|
| | MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES | CÓDIGO GF-M-01 | |
| | | FECHA 2017- 12-29 | VERSIÓN V-4 |

La información correspondiente a la adquisición de bienes, gestión documental y gestión contractual, hacen parte del grupo de Subdirección Administrativa, y son los encargados de la información que se debe suministrar al Grupo Contable.

Grupo de Gestión Documental

El Grupo de Gestión Documental será el responsable del archivo y custodia de las cuentas por pagar, las cuentas de cobro, facturas de venta, de contratistas y proveedores de la ARN.

Grupo de Almacén e Inventarios

Sobre los bienes que ya se encuentran dentro de la ARN, el responsable del Grupo de Almacén e inventarios, presentará la siguiente información:

- En los primeros cinco (5) días calendario de cada mes, el responsable del Grupo de Almacén e Inventarios debe remitir en medio físico a Contabilidad, los informes firmados (correspondientes al mes anterior) en el que conste detalle de los elementos de Propiedades Planta y Equipo de bienes muebles e inmuebles, respaldados con los soportes físicos de ingreso, reclasificación o retiro de cualquier elemento o bien. Con esta información, contabilidad concilia y verifica la información a nivel de subcuenta de las cuentas de Propiedades Planta y Equipo. En caso de presentarse diferencia, se deben realizar las correcciones desde el módulo de origen o si se hace necesario realizar los ajustes contables a que haya lugar, previa justificación del responsable del módulo de activos fijos, la cual debe ser realizada de manera escrita.
- Una vez al año, el responsable del Grupos de Almacén e Inventarios revisará las vidas útiles, valores residuales y métodos de depreciación de los activos propiedades, planta y equipo, con cada una de las dependencias, así como el equipo de cómputo y los activos intangibles el responsable de dicha determinación, que será el designado por la Oficina de Tecnología de la Información.
- Cuando se presenten bajas de almacén o salidas definitivas, el responsable del Grupo de Almacén e Inventarios debe remitir fotocopia del acto administrativo que soporta esta actuación, con sus soportes respectivos en el mes en el que se genere.
- Cuando se presente reclasificación de grupos de activos el responsable del Grupo de Almacén e Inventarios debe remitir a contabilidad fotocopia del acto administrativo que soporta el traslado.

| | | | |
|--|--|----------------------|-------------|
| | MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES | CÓDIGO GF-M-01 | |
| | | FECHA 2017- 12-29 | VERSIÓN V-4 |

- Cuando se realicen erogaciones posteriores que amplían la vida útil de los activos se deben capitalizar al costo de adquisición, y remitir al Grupo Contable el documento escrito que soporte el análisis realizado.
- Una vez al año el responsable del Grupo de Almacén e Inventarios debe suministrar al Grupo Contable el cálculo de deterioro, soportado en la información suministrada por el responsable del proceso de Adquisición de bienes y servicios.
- El responsable del Grupo de Almacén e Inventarios debe proporcionar la información requerida por el Grupo Contabilidad en el formato establecido para las notas a los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de cada vigencia y cuando lo requieran las autoridades competentes. Este requerimiento deberá enviarse a Contabilidad para su consolidación los primeros veinte 20 días calendario del mes de enero del siguiente año. El responsable del Grupo de Almacén e Inventarios debe realizar como mínimo una vez al año la toma física de los bienes que administre.
- El resultado de la toma física, se conciliará con los saldos de los libros de contabilidad y en el evento que resulten partidas conciliatorias (diferencias), éstas deben ser resueltas por el responsable del Grupo de Almacén e Inventarios, gestionando los documentos soportes que sean necesarios y generando las respectivas transacciones que hagan falta (Sistema de Información de administración de Propiedades Planta y Equipo). Cualquier movimiento contable que se realice respecto a los Activos Fijos debe ser justificado a contabilidad; de tal forma que se garantice que los saldos de los estados contables reflejen las cifras reales de la ARN.

Procedimiento entrada y salida de bienes

Los Supervisores encargados del proceso de adquisición de bienes y servicios, deben remitir la siguiente información correspondiente a los activos fijos que entran a la entidad:

- Cuenta de cobro, factura o documento equivalente, que cumpla con los requerimientos legales y establecidos dentro de la entidad, con una conciliación de bienes adquiridos para su posterior clasificación como bienes de uso o de consumo.
- Con ayuda de las dependencias a las que se asignarán los bienes, se estimará la vida útil y el valor residual para el cálculo de la depreciación. Sin embargo, para los bienes como computadores e intangibles la vida útil será estimada por la Oficina de Tecnología de la información.

| | | | |
|--|--|----------------------|-------------|
| | MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES | CÓDIGO GF-M-01 | |
| | | FECHA 2017- 12-29 | VERSIÓN V-4 |

Grupo de Gestión Contractual

El responsable del Grupo de Gestión Contractual debe presentar la siguiente información:

- Para los arrendamientos en los cuales participe la ARN, debe realizar la correspondiente clasificación, e informarla al Grupo de Contabilidad a más tardar los cinco (5) siguientes días calendario de la firma del contrato de arrendamiento.
- Informar mensualmente, sobre las multas y sanciones interpuestas a los contratistas, con el fin de generar los ingresos en los periodos correspondientes.

5.1.4. Oficina de Tecnología de la Información

El responsable de la Oficina de Tecnología de la Información, debe realizar las siguientes actividades:

- Llevar adecuadamente, el control administrativo de los intangibles, correspondientes a los softwares y licencias con los que cuenta la entidad, y determinar en ellas la vida útil, método de depreciación y valores residuales.
- Apoyar al Grupo de Almacén e Inventarios, en la estimación de las vidas útiles de activos de cómputo y comunicación.
- Una vez al año, revisará las vidas útiles, valores residuales y métodos de depreciación de los activos intangibles, y dará apoyo al grupo de Almacén e Inventarios en la revisión de estas en los activos correspondientes a equipos de cómputo y comunicación.

5.1.5. Oficina Asesora Jurídica

El responsable del Grupo de Asuntos Contenciosos debe presentar la siguiente información:

- A más tardar, los diez (10) primeros días calendario de cada mes, el Grupo de Asuntos Contenciosos presentará la relación de provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes que se generen, reclasifiquen, actualicen o eliminen en el período.
- El Grupo de Asuntos Contenciosos debe proporcionar la información requerida por el Grupo de Contabilidad en el formato establecido para las

| | | | |
|--|--|----------------------|-------------|
| | MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES | CÓDIGO GF-M-01 | |
| | | FECHA 2017- 12-29 | VERSIÓN V-4 |

notas a los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de cada vigencia y cuando lo requieran las autoridades competentes. Este requerimiento deberá enviarse al Grupo de Contabilidad para su consolidación los primeros quince (15) días calendario del mes de enero del siguiente año.

6. POLÍTICAS CONTABLES

6.1. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

6.1.1. Objetivo

El objetivo de esta política contable es establecer el tratamiento del efectivo y equivalentes de efectivo de la ARN bajo el Marco Normativo de la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, tanto en el reconocimiento inicial como en la medición posterior.

6.1.2. Definiciones

Los principales términos usados son:

- **Efectivo:** Comprende los recursos de liquidez inmediata que se registran en caja menor (Decreto 1068 de 2015, del Ministerio de Hacienda), cuentas corrientes y cuentas de ahorro.
- **Equivalentes al efectivo:** Representan inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo, que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor. De acuerdo a la misionalidad de la ARN, no se manejan recursos que se clasifiquen como equivalentes al efectivo.
- **Flujos de efectivo:** Son las entradas y salidas de efectivo y equivalentes al efectivo.
- **Efectivo de uso restringido:** Constituye el valor de los fondos en efectivo y equivalentes al efectivo que no están disponibles para su uso inmediato por parte de la entidad bien sea por restricciones legales o económicas.

6.1.3. Reconocimiento

| | | | |
|--|--|----------------------|-------------|
| | MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES | CÓDIGO GF-M-01 | |
| | | FECHA 2017- 12-29 | VERSIÓN V-4 |

El efectivo y sus equivalentes, representan un medio de pago y constituyen la base sobre la que se valoran y reconocen las transacciones en los Estados Financieros y para efectuar el reconocimiento de los mismos el flujo de beneficios económicos o el potencial de servicio asociado al efectivo o equivalente de efectivo debe ser probable y debe tener un valor cuya medición sea fiable, aquellos que no cumplan con lo descrito anteriormente se deberá relevar en notas cuando se considere relevante para los usuarios de la información hasta el momento que se cumpla lo estipulado.

Estos activos son reconocidos en el momento en que el efectivo es recibido o éste se traslada a otro equivalente al efectivo, tales como títulos, cuentas corrientes o de ahorros y su medición corresponde al valor nominal, del total de efectivo o el equivalente del mismo.

Efectivo de uso restringido

La ARN valida si posee restricciones de carácter legal o económico sobre los fondos de efectivo y equivalentes al efectivo, para esto la ARN debe identificar las partidas que, atendiendo a los respectivos soportes documentales, contractuales y/o legales, tienen limitaciones para su disponibilidad, y por tanto son objeto de reclasificación a las subcuentas que conforman este rubro.

Los recursos de los Depósitos Judiciales se deben reconocer como efectivo de uso restringido, dado que se constituyen en procesos judiciales, pero se pueden disponer de ellos hasta que se genere un acto administrativo o judicial que así lo determine.

6.1.4. Medición

Tanto en el reconocimiento y medición inicial como la medición posterior, el valor asignado para las cuentas de efectivo y sus equivalentes constituyen el valor nominal del derecho en efectivo, representado en la moneda funcional, que corresponde al peso colombiano.

Al cierre contable mensual los saldos de efectivo y equivalentes de efectivo que se presenten en moneda diferente al peso colombiano, se actualizan a la tasa de cambio del cierre del mes.

Tratamiento de las partidas conciliatorias

| | | | |
|--|--|----------------------|-------------|
| | MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES | CÓDIGO GF-M-01 | |
| | | FECHA 2017- 12-29 | VERSIÓN V-4 |

Al cierre contable mensual, el Grupo de Contabilidad identificará, a través de elaboración de conciliaciones, las partidas resultantes de comparar los saldos contables de los libros con los saldos de los extractos bancarios y el estado de contabilidad, procediendo de la siguiente manera:

- El valor de los cheques girados y entregados a terceros que no hayan sido cobrados pasados seis (6) meses de girados, se abonan a la cuenta del pasivo correspondiente y al efectivo.
- Se reconocerá un pasivo por las consignaciones no identificadas pendientes de registrar en libros.
- Los gastos financieros con amparo presupuestal (comisiones bancarias por transacciones financieras, impuestos a las transacciones financieras, chequeras u otros importes bancarios) afectarán directamente el resultado como gasto en el mes que se genere o a más tardar en el mes siguiente.
- Los gastos financieros que no tengan amparo presupuestal, se mantendrán como partida conciliatoria durante la vigencia, mientras se adelanten las gestiones de recobro correspondientes. Al cierre de la vigencia las partidas conciliatorias que no sean reconocidas por el banco, se registrarán como cuentas por cobrar.

6.1.5. Revelaciones

La ARN revela la siguiente información:

- a) Los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo;
- b) una conciliación de los saldos del estado de flujos de efectivo con las partidas equivalentes en el estado de situación financiera; sin embargo, no se requerirá que la ARN presente esta conciliación si el importe del efectivo y equivalentes al efectivo presentado en el estado de flujos de efectivo es idéntico al importe descrito en el estado de situación financiera;
- c) cualquier importe significativo de sus saldos de efectivo y equivalentes al efectivo que no esté disponible para ser utilizado y
- d) un informe en el cual se desagregue, por un lado, la información correspondiente a cada uno de los componentes del efectivo y equivalentes

| | | | |
|--|--|----------------------|-------------|
| | MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES | CÓDIGO GF-M-01 | |
| | | FECHA 2017- 12-29 | VERSIÓN V-4 |

al efectivo y, por el otro, la información correspondiente a recursos de uso restringido en forma comparativa con el periodo anterior.

6.2. CUENTAS POR COBRAR

6.2.1. Objetivo

El objetivo de esta política es establecer el tratamiento de las cuentas por cobrar que tiene la ARN, atendiendo a los criterios establecidos de la Resolución 533 de 2015, en el reconocimiento inicial, medición y revelación.

6.2.2. Definiciones

Los principales términos usados son:

- **Activos:** Los activos son recursos controlados por la ARN que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros. Un recurso controlado es un elemento que otorga, entre otros, un derecho a:
 - a) usar un bien para prestar servicios,
 - b) ceder el uso para que un tercero preste un servicio,
 - c) convertir el recurso en efectivo a través de su disposición,
 - d) beneficiarse de la revalorización de los recursos, o
 - e) recibir una corriente de flujos de efectivo.
- **Costo:** Corresponde al importe de efectivo o equivalentes al efectivo pagados, o bien al valor de la contraprestación entregada, para adquirir un activo en el momento de su adquisición o desarrollo. El costo es un valor de entrada observable y específico para la entidad.

Las cuentas por cobrar se clasifican en la categoría de costo. Las cuentas por cobrar en ARN son:

- Incapacidades

| | | | |
|---|--|----------------------|-------------|
|  | MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES | CÓDIGO GF-M-01 | |
| | | FECHA 2017- 12-29 | VERSIÓN V-4 |

- Multas y sanciones contractuales
- Otras cuentas por cobrar

Se reconocen como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos por la ARN en desarrollo de sus actividades, de las cuales se espere, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones con y sin contraprestación. Las transacciones con contraprestación incluyen, entre otros, la venta de bienes y servicios, y las transacciones sin contraprestación incluyen, entre otros, los impuestos y las transferencias.

6.2.3. Medición Inicial

Las cuentas por cobrar se miden por el valor de la transacción.

6.2.4. Medición Posterior

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por cobrar se mantienen por el valor de la transacción menos cualquier pérdida por deterioro del valor.

Deterioro en las cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar son objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva de:

- a) El incumplimiento de los pagos a cargo del deudor. Se considera como evidencia objetiva de deterioro desde el momento en el cual el deudor no haya efectuado el pago dentro del plazo normal y/o establecido en la negociación inicial
- b) El desmejoramiento de las condiciones crediticias del tercero, es decir, cuando el deudor presenta una modificación negativa en el cumplimiento de sus obligaciones con moras repetitivas en los pagos pactados. O se encuentre en quiebra, liquidación o alguna forma de reestructuración organizacional.

El deterioro corresponde al exceso del valor en libros respecto al valor presente calculado con los flujos futuros (fechas y montos), estimados por el responsable del proceso de recaudo de cartera, al momento de existir evidencia objetiva de deterioro. La tasa de interés a utilizar para calcular el valor presente es la tasa de interés de mercado aplicada a instrumentos similares.

| | | | |
|---|--|----------------------|-------------|
|  | MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES | CÓDIGO GF-M-01 | |
| | | FECHA 2017- 12-29 | VERSIÓN V-4 |

Si con posterioridad al reconocimiento de pérdidas por deterioro, estas disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuye el valor del deterioro acumulado y se afecta el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas.

El análisis de deterioro lo realiza el Grupo de Cartera sobre las cuentas por cobrar que se encuentren vencidas en el momento de realizar el cálculo y por lo menos una revisión de las evidencias de forma trimestral.

6.2.5. Baja en cuentas

Se deja de reconocer una cuenta por cobrar cuando los derechos expiren, se renuncie a ellos o cuando los riesgos y las ventajas inherentes a la cuenta por cobrar se transfieran. Para el efecto, se disminuye el valor en libros de la cuenta por cobrar y la diferencia entre este y el valor recibido se reconoce como ingreso o gasto en el resultado del periodo. La ARN reconoce separadamente, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos en la transferencia.

En caso de que se retengan sustancialmente los riesgos y las ventajas inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar, esta no se da de baja y se reconoce un pasivo financiero por el valor recibido. Para reconocer el costo efectivo de la operación, la ARN mide posteriormente dicho pasivo a través de la tasa de interés efectiva, es decir, aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del pasivo con el valor inicialmente reconocido.

Si la ARN no transfiere ni retiene, de forma sustancial, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar, determina si ha retenido el control sobre la cuenta por cobrar. La retención de control sobre la cuenta por cobrar depende de la capacidad que tenga el receptor de la transferencia para venderla. Si la entidad no ha retenido el control, dará de baja la cuenta por cobrar y reconoce por separado, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos por efecto de la transferencia. Si la entidad ha retenido el control, continúa reconociendo la cuenta por cobrar en la medida de su implicación continuada y reconocerá un pasivo asociado. La implicación continuada corresponde a la medida en que la entidad está expuesta a los cambios de valor de la cuenta por cobrar transferida, originados por los riesgos y ventajas inherentes a esta.

| | | | |
|--|--|----------------------|-------------|
| | MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES | CÓDIGO GF-M-01 | |
| | | FECHA 2017- 12-29 | VERSIÓN V-4 |

El pasivo asociado se mide de forma que el neto entre los valores en libros del activo transferido y del pasivo asociado sea el costo de los derechos y obligaciones retenidos por la ARN.

La ARN continúa reconociendo cualquier ingreso que surja del activo transferido en la medida de su implicación continuada, y reconoce cualquier gasto en el que se incurra por causa del pasivo financiero asociado, por ejemplo, el generado en la gestión de recaudo.

En todo caso, el activo transferido que continúe reconociéndose no se compensa con el pasivo asociado ni los ingresos que surjan del activo transferido se compensan con los gastos incurridos por causa del pasivo asociado.

Cualquier baja en cuentas de una cuenta por cobrar se debe soportar con el acto administrativo debidamente soportado y aprobado por el Comité de Sostenibilidad Contable y Financiera, en caso contrario pese a la incobrabilidad estimada se realiza un análisis del deterioro.

6.2.6. Revelaciones

Para las cuentas por cobrar, la ARN debe revelar en sus estados financieros la información que se enuncia a continuación:

- a) Valor en libros de la cuenta por cobrar;
- b) las condiciones de la cuenta por cobrar, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones que las cuentas por cobrar le impongan a la entidad; y
- c) el valor de las pérdidas por deterioro, o de su reversión, reconocidas durante el periodo, así como el deterioro acumulado.

La ARN también revela:

- a) Un análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar que estén en mora, pero no deterioradas al final del periodo; y
- b) Un análisis de las cuentas por cobrar que se hayan determinado individualmente como deterioradas al final del periodo, incluyendo los factores que la entidad haya considerado para determinar su deterioro.

Si la ARN pignora cuentas por cobrar como garantía por pasivos o pasivos contingentes, revela:

| | | | |
|--|--|----------------------|-------------|
| | MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES | CÓDIGO GF-M-01 | |
| | | FECHA 2017- 12-29 | VERSIÓN V-4 |

- a) El valor en libros de las cuentas por cobrar pignoradas como garantía; y
- b) los plazos y condiciones relacionados con su pignoración.

Si la ARN transfiere cuentas por cobrar a un tercero en una transacción que no cumpla las condiciones para la baja en cuentas, revela:

- a) La naturaleza de las cuentas por cobrar transferidas;
- b) los riesgos y ventajas inherentes a los que la entidad continúe expuesta; y
- c) el valor en libros de los activos o de cualesquiera pasivos asociados que la entidad continúe reconociendo.

6.3. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

6.3.1. Objetivo

El objetivo de esta política contable es determinar el tratamiento contable de las cuentas de los elementos de propiedades, planta y equipo bajo los criterios de la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, el reconocimiento, la medición inicial como en la medición posterior y su revelación.

6.3.2. Definiciones

Los principales términos usados son:

- **Activos:** Los activos son recursos controlados por la entidad que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros. Un recurso controlado es un elemento que otorga, entre otros, un derecho a: a) usar un bien para prestar servicios, b) ceder el uso para que un tercero preste un servicio, c) convertir el recurso en efectivo a través de su disposición, d) beneficiarse de la revalorización de los recursos, o e) recibir una corriente de flujos de efectivo.
- **Propiedades, planta y equipo:** Son aquellos activos tangibles, muebles o inmuebles, que controla la ARN caracterizados por:
 - Su utilización en la producción o suministro de bienes y servicios, para propósitos administrativos.
 - Se esperan usar durante más de un ejercicio económico.

| | | | |
|--|--|----------------------|-------------|
| | MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES | CÓDIGO GF-M-01 | |
| | | FECHA 2017- 12-29 | VERSIÓN V-4 |

- **Valor en libros:** Es el monto por el cual un activo es reconocido, después de deducir la depreciación acumulada y las pérdidas acumuladas por deterioro.
- **Monto depreciable:** Es el costo de un activo, u otro monto sustituido por el costo, menos su valor residual y cualquier pérdida por deterioro del valor.
- **Depreciación:** Es la distribución sistemática del monto depreciable de un activo durante su vida útil.
- **Valor de mercado:** Es el valor por el cual un activo puede ser intercambiado entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua. Cuando el valor se obtiene en un mercado abierto, activo y ordenado, el valor de mercado puede ser un valor de entrada o de salida observable y un valor no específico para la entidad.
- **Vida útil:** Es el período durante el cual se espera que un activo esté disponible para ser usado por la Entidad; o el número de producción o unidades similares que se espera son obtenidas del activo por parte de la Entidad.
- **Valor residual:** Es el valor estimado que la Entidad podría obtener actualmente por la disposición del elemento, después de deducir los costos estimados por tal disposición, si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil.
- **Pérdida por deterioro:** Es el monto por el cual el valor en libros de un activo excede su valor recuperable.
- **Valor recuperable:** Es el mayor valor entre el valor de mercado menos los costos de venta de un activo y el valor en uso de un activo.
- **Lotes:** Grupo de activos de similares características y naturaleza (misma referencia), adquiridos en la misma fecha.

6.3.3. Reconocimiento

La ARN reconoce como propiedades, planta y equipo los activos que cumplan la totalidad de los siguientes requisitos:

| | | | |
|--|--|----------------------|-------------|
| | MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES | CÓDIGO GF-M-01 | |
| | | FECHA 2017- 12-29 | VERSIÓN V-4 |

- a) Que sea un recurso tangible controlado por la ARN.
- b) Que se utilicen para propósitos administrativos, en cualquier dependencia de la ARN.
- c) Que sea probable obtener un beneficio económico futuro o potencial de servicio.
- d) Que se pueda utilizar por más de un (1) año.
- e) Que su valor pueda ser medido de forma confiable.
- f) Que no se encuentre disponible para la venta.

Cuando la ARN adquiere en arrendamiento bienes por más de una vigencia, se debe revisar la activación de los activos dentro del Estado de Situación Financiera, de acuerdo a la Política Contable de los Arrendamientos.

Monto mínimo de activación

La ARN reconoce como Propiedades, Planta y Equipo los bienes que se adquieran por un valor superior a un 50 UVT (Unidad de Valor Tributario). La ARN reconoce directamente al gasto los bienes que no cumplan el Monto mínimo de activación.

Sin embargo, si la ARN realiza compras de artículos en la misma fecha, que individualmente no superan el criterio de reconocimiento establecido anteriormente, pero en su conjunto si, estos se reconocen como Propiedades, planta y equipo, al considerarse materiales (Lotes).

6.3.4. Medición inicial

La ARN mide los elementos de propiedad, planta y equipo por su costo en el momento del reconocimiento inicial.

El costo de los elementos de propiedades, planta y equipo comprende lo siguiente:

- El precio de compra, incluidos los aranceles de importación e impuestos no recuperables que recaigan sobre la adquisición (ej.: impuesto a las ventas), honorarios profesionales, costos de instalación y montaje, después de deducir los descuentos comerciales y las rebajas; así como todos los costos

| | | | |
|---|--|----------------------|-------------|
|  | MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES | CÓDIGO GF-M-01 | |
| | | FECHA 2017- 12-29 | VERSIÓN V-4 |

atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la ARN.

- Las estimaciones iniciales de los costos de desmantelamiento y reestructuración de activo.
- Los costos de preparación del emplazamiento, los costos de entrega (Donaciones) y manipulación inicial, los de instalación y montaje y los de comprobación de que el activo funciona adecuadamente.

En el caso de que sea necesario incurrir en costos de desmantelamiento, éstos se reconocen como un mayor valor del activo y su contrapartida es una provisión que debe ser revisada anualmente, teniendo en cuenta la estimación inicial de los costos de desmantelamiento o retiro del elemento, así como a rehabilitación del lugar sobre el que se asienta (Véase sección de provisiones).

Activos recibidos en Intercambios

La propiedad, planta y equipo que se reciba por intercambio, se mide por el valor de mercado del activo entregado. Si el anterior no se tiene, se mide por el valor de mercado del activo recibido y, en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. Adicionalmente, al valor determinado se le adiciona cualquier desembolso que sea directamente atribuible al alistamiento del activo, con el propósito de dejarlo en condiciones de uso.

Activos recibidos sin contraprestación

Cuando se adquiriera una propiedad, planta y equipo sin cargo alguno o contraprestación simbólica, la ARN mide el activo por el valor de mercado del activo recibido y en ausencia de éste, por el costo de reposición. Si no es posible obtener alguno de los anteriores, se mide por el valor en libros de la entidad que cede el bien. Si el activo que se recibe, no es posible asignarle un valor, solamente es objeto de revelación.

6.3.5. Medición posterior

La ARN mide todos los elementos de propiedades, planta y equipo tras su reconocimiento inicial al costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado.

| | | | |
|--|--|----------------------|-------------|
| | MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES | CÓDIGO GF-M-01 | |
| | | FECHA 2017- 12-29 | VERSIÓN V-4 |

El Grupo de Almacén e Inventarios realiza por lo menos una vez al año un conteo físico de los elementos de propiedades, planta y equipo, e informa a Contabilidad para que realicen los ajustes contables pertinentes resultado de este proceso.

Mantenimientos y reparaciones

Los mantenimientos y reparaciones se clasifican así:

- Mantenimiento o reparación preventiva y correctivo, sin modificación de vida útil: son reconocidos como gasto en el periodo en que se incurre, incluyendo los repuestos utilizados. Estos costos posteriores permiten que el activo siga operando en condiciones normales.
- Mantenimiento o reparación mayor, con modificación de la vida útil: comprende actividades que permiten que el activo siga operando en condiciones normales, pero adicionalmente amplían su vida útil.

La determinación de la ampliación de la vida útil debe estar soportada, en un concepto técnico del área respectiva e informado por el Grupo de Almacén e Inventarios, donde se establecen los años en que se amplía la vida útil del activo.

Estos mantenimientos son reconocidos como un mayor valor del activo (se capitalizan) y son depreciados (en conjunto) en la nueva vida útil restante estimada. Sólo se capitaliza en la medida en que cumplan los requisitos para reconocimiento expuestos en el numeral de Medición Inicial.

Vida útil

La vida útil de la propiedad, planta y equipo es el tiempo de uso estimado de los activos de propiedad de la ARN teniendo en cuenta que los beneficios futuros de un activo se consumen por el uso del mismo.

Se deben tener en cuenta factores tales como el uso previsto del activo, el desgaste físico esperado que corresponde al grado de conservación del activo, obsolescencia técnica y el programa de reparaciones y mantenimientos en que se incluyan estos bienes, así como la obsolescencia técnica de los mismos.

La vida útil estimada de cada tipo de activo, debe ser apropiada según las circunstancias y características de cada activo, y el cálculo de depreciación debe ser concordante con los beneficios futuros esperados.

| | | | |
|---|--|----------------------|-------------|
|  | MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES | CÓDIGO GF-M-01 | |
| | | FECHA 2017- 12-29 | VERSIÓN V-4 |

La ARN estima la vida útil para cada grupo de propiedades, planta y equipo basados en el comportamiento del uso; las cuales se detallan a continuación:

| Clasificación grupos de activos | Subclasificación | Vida útil bajo Resolución 533 de 2015 |
|---|-----------------------------------|---------------------------------------|
| Maquinaria y equipo | Herramientas y Accesorios | Entre un rango de 1 a 5 años |
| Equipo Médico y Científico | Otro Equipo Médico y científico | Entre un rango de 1 a 3 años |
| Muebles, Enseres y Equipo de Oficina | Muebles y Enseres | Entre un rango de 1 a 5 años |
| | Equipo y Maquina de oficina | Entre un rango de 1 a 5 años |
| Equipos de comunicación y Computación | Equipo de Comunicación | Entre un rango de 1 a 5 años |
| | Equipo de Computación | Entre un rango de 1 a 5 años |
| Equipo de Transporte, Tracción y Elevación | Terrestre | Entre un rango de 1 a 5 años |
| Equipo de Comedor, cocina, Despensa y hotelería | Equipo de Restaurante y Cafetería | Entre un rango de 1 a 5 años |

Al menos al cierre de cada periodo anual, el Grupo de Almacén e Inventarios revisa si la vida útil o el valor residual han sufrido cambios generados por factores internos y externos (mercado, obsolescencia, ambiente legal de operación, clima, garantías extendidas entre otros). La Oficina de Tecnología de la Información debe apoyar al Grupo de Almacén e Inventarios respecto a cambios en vidas útiles o valores residuales de equipos de cómputo y comunicación.

Si se presentaran cambios, estos afectarán el cálculo de depreciación de manera prospectiva.

Depreciación

Es la distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil.

El reconocimiento del uso de los beneficios generados por las propiedades, planta y equipo se efectúa en forma sistemática durante su vida útil mediante la

| | | | |
|--|--|----------------------|-------------|
| | MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES | CÓDIGO GF-M-01 | |
| | | FECHA 2017- 12-29 | VERSIÓN V-4 |

depreciación. Ésta se debe mostrar en forma independiente de la propiedad, planta y equipo bajo la denominación de depreciación acumulada por cada clase de activo, de tal forma que se facilite su control y seguimiento.

La depreciación se determina sobre el valor del activo menos el valor residual y cualquier pérdida por deterioro, y se distribuirá sistemáticamente a lo largo de su vida útil. El cargo por depreciación para cada periodo se reconoce en el resultado, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos.

Método de depreciación:

El método de depreciación usado refleja el modelo por el cual se espera que los activos sean utilizados por la ARN, por lo tanto, los elementos de propiedades, planta y equipo se deprecian en línea recta a través de la vida útil definida porque la Entidad estima es el método que refleja de mejor manera el patrón de consumo de los beneficios o potencial de servicio de los activos (tiempo).

Inicio de depreciación:

La depreciación de un activo comienza cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la entidad.

Fin de depreciación:

La depreciación de un activo cesa cuando se da de baja en cuentas, cuando se transfiere el activo a otra Entidad o cuando se venda. La depreciación no cesa en el caso de que el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso activo.

Si existe alguna indicación de que se ha producido un cambio significativo, desde la última fecha sobre la que se informa, en el patrón con arreglo al cual la ARN espera consumir los beneficios económicos futuros de un activo anual, se revisa su método de depreciación presente y, si las expectativas actuales son diferentes, cambia dicho método de depreciación para reflejar el nuevo patrón. La ARN contabiliza este cambio como un cambio de estimación contable, de acuerdo con la norma correspondiente.

Valor Residual

Es el monto estimado que la ARN obtendría de la disposición del activo, luego de deducir los costos estimados de disposición del activo, al finalizar su vida útil. Si la

| | | | |
|--|--|----------------------|-------------|
| | MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES | CÓDIGO GF-M-01 | |
| | | FECHA 2017- 12-29 | VERSIÓN V-4 |

entidad considera que, durante la vida útil del activo, se consumen sus beneficios económicos o su potencial de servicio en forma significativa, el valor residual puede ser cero; de lo contrario, la entidad estimará dicho valor. Cuando estos valores son significativos se deben respaldar con un avalúo preparado por peritos independientes o por personas con la suficiente idoneidad para calcularlos.

Los casos particulares deben ser validados y reportados por el Grupo de Almacén e Inventarios para hacer los ajustes correspondientes y asignar el valor residual de los elementos de Propiedades, planta y equipo.

Nota: La vida útil y los métodos de depreciación, deben ser revisados anualmente durante el último trimestre de cada vigencia, por parte del Grupo de Almacén e Inventarios, con el apoyo Área Técnica de acuerdo con su competencia; cualquier cambio en estas variables, es informado a contabilidad y se ajusta prospectivamente para reflejar el patrón de consumo, del potencial de servicio.

6.3.6. Baja en cuentas

Un elemento de propiedades, planta y equipo se da de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Esto se puede presentar cuando se dispone del elemento o cuando la propiedad, planta y equipo queda permanentemente retirada de uso y no se esperan beneficios futuros por su disposición o un potencial de servicio. La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo se calcula como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconoce como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Baja de activos: El Comité Técnico de Inventarios y Administración de Bienes determinará los elementos que dará de baja teniendo en cuenta algunos de los siguientes aspectos:

- Bienes servibles no utilizables
- Bienes no útiles por obsolescencia
- Bienes no útiles por cambio o renovación de equipos
- Bienes no útiles por cambios institucionales
- Bienes inservibles por daño total – parcial
- Bienes inservibles por deterioro histórico
- Baja por perdida de bienes.

6.3.7. Revelaciones

| | | | |
|--|--|----------------------|-------------|
| | MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES | CÓDIGO GF-M-01 | |
| | | FECHA 2017- 12-29 | VERSIÓN V-4 |

La Agencia para la Reincorporación y la Normalización revela, para cada clase de propiedades, planta y equipo, los siguientes aspectos:

- a) Los métodos de depreciación;
- b) las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas;
- c) el valor en libros y la depreciación acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable;
- d) una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas, depreciación y otros cambios;
- e) el efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo;
- f) el cambio en la estimación de la vida útil, del valor residual y de los costos estimados de desmantelamiento, así como el cambio en el método de depreciación;
- g) el valor en libros de las propiedades, planta y equipo cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellas que estén garantizando el cumplimiento de pasivos;
- h) el valor en libros de los elementos de propiedades, planta y equipo, que se encuentran temporalmente fuera de servicio;
- i) la información de bienes que se hayan reconocido como propiedades, planta y equipo o que se hayan retirado, por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información estará relacionada con: la entidad de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar; y
- j) las propiedades, planta y equipo, adquiridas en una transacción sin contraprestación.

| | | | |
|--|--|----------------------|-------------|
| | MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES | CÓDIGO GF-M-01 | |
| | | FECHA 2017- 12-29 | VERSIÓN V-4 |

6.4. INTANGIBLES

6.4.1. Objetivo

El objetivo de esta política es establecer el tratamiento que la ARN utiliza para los Activos Intangibles bajo la Resolución 533, tanto en el reconocimiento inicial como en la medición posterior.

6.4.2. Definiciones

Los principales términos usados son:

- **Activo intangible:** Es un activo identificable, de carácter no monetario y sin apariencia física.
- **Amortización:** Es la distribución sistemática del importe depreciable de un activo intangible durante los años de su vida útil.
- **Activo:** Es un recurso controlado como resultado de sucesos pasados y del que espera obtener, en el futuro, beneficios económicos o potencial de servicio.
- **Valor en libros:** Es el importe por el que un activo se reconoce en el estado de situación financiera, después de deducir la amortización acumulada y las pérdidas por deterioro acumuladas, que se refieran al mismo.
- **Costo:** Es el importe de efectivo equivalentes al efectivo pagados, o el valor razonable de la contraprestación entregada para adquirir un activo, en el momento de su adquisición o construcción, o, cuando sea aplicable, el importe atribuido a ese activo.
- **Importe amortizable:** Es el costo de un activo, u otro importe que lo haya sustituido, menos su valor residual.
- **Desarrollo:** Es la aplicación de los resultados de la investigación o de cualquier otro tipo de conocimiento científico, a un plan o diseño en particular para la producción de materiales, productos, métodos, procesos o sistemas nuevos, o sustancialmente mejorados, antes del comienzo de su producción o utilización comercial.

| | | | |
|---|--|----------------------|-------------|
|  | MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES | CÓDIGO GF-M-01 | |
| | | FECHA 2017- 12-29 | VERSIÓN V-4 |

- **Valor de mercado de un activo:** Es el importe por el cual podría ser intercambiado un activo entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua.
- **Pérdida por deterioro:** Es el exceso del importe en libros de un activo sobre su importe recuperable.
- **Investigación:** Es todo aquel estudio original y planificado, emprendido con la finalidad de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos.
- **Valor residual:** Es el importe estimado que la entidad podría obtener de un activo por su disposición, después de haber deducido los costos estimados para su disposición, si el activo tuviera ya la edad y condición esperadas al término de su vida útil.
- **Vida útil:** Es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo por parte de la entidad o el número de unidades de producción o similares que se espera obtener del mismo por parte de la entidad.

6.4.3. Reconocimiento

La ARN reconoce como activos intangibles:

- Los recursos identificables
- De carácter no monetario
- Sin apariencia física

Sobre los cuales la ARN tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio, y puede realizar mediciones fiables. Estos activos se caracterizan porque no se espera disponer de ellos en el curso de sus actividades y se prevé usarlos durante más de un periodo contable.

Un activo intangible es identificable cuando es susceptible de separarse de la ARN y, en consecuencia, venderse, transferirse, entregarse en explotación, arrendarse o intercambiarse, ya sea individualmente, o junto con otros activos identificables o pasivos con los que guarde relación, independientemente de que la ARN tenga o no la intención de llevar a cabo la separación. Un activo intangible también es

| | | | |
|---|--|----------------------|-------------|
|  | MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES | CÓDIGO GF-M-01 | |
| | | FECHA 2017- 12-29 | VERSIÓN V-4 |

identificable cuando surge de acuerdos vinculantes incluyendo derechos contractuales u otros derechos legales.

La medición de un activo intangible es fiable cuando existe evidencia de transacciones para el activo u otros similares, o cuando la estimación del valor depende de variables que se pueden medir en términos monetarios.

La ARN no reconoce activos intangibles generados internamente, excepto cuando estos sean producto de una fase de desarrollo. En consecuencia, para esta clase de activos intangibles, la ARN identifica qué desembolsos hacen parte de la fase de investigación y cuáles corresponden a la fase de desarrollo.

Fase de investigación comprende todo aquel estudio original y planificado que realiza la entidad con la finalidad de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos.

Fase de desarrollo consiste en la aplicación de los resultados de la investigación (o de cualquier otro tipo de conocimiento científico) a un plan o diseño para la producción de sistemas nuevos o sustancialmente mejorados, materiales, productos, métodos o procesos, antes del comienzo de su producción o utilización comercial.

Los desembolsos que se realicen en la fase de desarrollo se reconocen como activos intangibles si la ARN puede demostrar lo siguiente:

- a) Su posibilidad técnica para completar la producción del activo intangible de forma que pueda estar disponible para su utilización o su venta;
- b) su intención de completar el activo intangible para usarlo o venderlo;
- c) su capacidad para utilizar o vender el activo intangible;
- d) su disponibilidad de recursos técnicos, financieros o de otro tipo para completar el desarrollo y para utilizar o vender el activo intangible;
- e) su capacidad para medir, de forma fiable, el desembolso atribuible al activo intangible durante su desarrollo; y
- f) la forma en que el activo intangible va a generar probables beneficios económicos futuros o potencial de servicio.

| | | | |
|--|--|----------------------|-------------|
| | MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES | CÓDIGO GF-M-01 | |
| | | FECHA 2017- 12-29 | VERSIÓN V-4 |

Cuando un activo está conformado por elementos tangibles e intangibles, la ARN determina cuál de los dos elementos tiene un peso más significativo con respecto al valor total del activo, con el fin de tratarlo como propiedades, planta y equipo o como activo intangible, según corresponda.

Las adiciones y mejoras efectuadas a un activo intangible, se reconocen como mayor valor de este y, en consecuencia, afectar el cálculo futuro de la amortización. Las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre la ARN para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos. En caso contrario, estas erogaciones son reconocidas directamente en el gasto del periodo en el que se incurran.

Criterios para el reconocimiento

La ARN considera que un activo intangible (que cumpla con los criterios de definición y reconocimiento) se reconoce cuando su valor de adquisición sea superior a 50 UVT - Unidad de Valor Tributario, cuando el valor sea inferior a las 50 UVT se activa o registra directamente en el gasto.

Sin embargo, si la ARN realiza la adquisición en la misma fecha de activos intangibles, que individualmente no superan el criterio de reconocimiento establecido anteriormente, pero en su conjunto si, estos se reconocen como activos, al considerarse materiales (Lotes).

6.4.4. Medición Inicial

La ARN mide los activos intangibles al costo, el cual depende de la forma en que se obtenga el intangible.

Activos intangibles adquiridos

El costo de un activo intangible que se adquiere en forma separada está conformado por:

- El precio de adquisición,
- los aranceles de importación e

| | | | |
|--|--|----------------------|-------------|
| | MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES | CÓDIGO GF-M-01 | |
| | | FECHA 2017- 12-29 | VERSIÓN V-4 |

- impuestos no recuperables que recaigan sobre la adquisición y cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto.
- cualquier descuento o rebaja del precio se reconoce como un menor valor del activo intangible y afecta la base de amortización.

Cuando se adquiera un activo intangible en una transacción sin contraprestación, la ARN mide el activo adquirido de acuerdo con la Política de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación. En todo caso, al valor determinado, se le adiciona cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Activos intangibles generados internamente

Los desembolsos que se realicen en la fase de investigación se separan de aquellos que se realicen en la fase de desarrollo. Los primeros se reconocen como gastos en el resultado del periodo en el momento en que se produzcan y los segundos forman parte de los componentes del costo de los activos intangibles desarrollados internamente siempre y cuando cumplan con los criterios de reconocimiento para la fase de desarrollo. Si no es posible separar los desembolsos en las fases de investigación y desarrollo, estos se tratan como si se hubieran realizado en la fase de investigación.

No forman parte del costo de los activos intangibles generados internamente, los gastos administrativos de venta u otros gastos indirectos de carácter general no atribuibles a la preparación del activo para su uso; las cantidades que excedan los rangos normales de consumo de materiales, mano de obra u otros factores empleados; las pérdidas operativas; ni los desembolsos para formación del personal que trabaje con el activo. Los desembolsos sobre un activo intangible reconocidos inicialmente como gastos en el resultado no se reconocen posteriormente como parte del costo de un activo intangible.

Los desembolsos posteriores relacionados con un proyecto de investigación y desarrollo adquirido, siguen los criterios de reconocimiento establecidos anteriormente.

6.4.5. Medición Posterior

Los activos intangibles se miden por su costo menos la amortización acumulada menos el deterioro acumulado.

| | | | |
|--|--|----------------------|-------------|
| | MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES | CÓDIGO GF-M-01 | |
| | | FECHA 2017- 12-29 | VERSIÓN V-4 |

El valor residual, la vida útil y el método de amortización se revisan, como mínimo, al término del periodo contable y si existiera un cambio significativo en estas variables, se ajustan para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. Dicho cambio se contabiliza como un cambio en una estimación contable, de conformidad con lo establecido en la Política de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores.

Para efectos de determinar el deterioro de un activo intangible, la ARN aplica lo establecido en la Política de Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo o en la Política de Deterioro del Valor de los Activos No Generadores de Efectivo.

- **Amortización**

Es la distribución sistemática del valor amortizable de un activo intangible durante su vida útil. Por su parte, el valor amortizable de un activo intangible es el costo del activo menos su valor residual.

La amortización inicia cuando el activo esté disponible para su utilización, es decir, cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la ARN. El cargo por amortización de un periodo se reconoce como gasto en el resultado de este, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos.

La amortización acumulada de un activo intangible está en función del valor residual, la vida útil y el método de amortización.

La amortización de un activo intangible cesa cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere su valor en libros. La amortización no cesa cuando el activo esté sin utilizar.

- **Valor Residual**

El valor residual de un activo intangible es el valor estimado que la ARN podría obtener por la disposición del activo intangible si el activo tuviera la edad y condición esperadas al término de su vida útil. Este valor se determina con referencia a un mercado o al compromiso que se haya pactado con un tercero. Para determinar el valor residual, se deducen los costos estimados de disposición del activo.

| | | | |
|---|--|----------------------|-------------|
|  | MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES | CÓDIGO GF-M-01 | |
| | | FECHA 2017- 12-29 | VERSIÓN V-4 |

Se asume que el valor residual del activo intangible es nulo o igual a cero si no existe un compromiso, por parte de un tercero, de comprar el activo al final de su vida útil o si no existe un mercado activo para el intangible que permita determinar con referencia al mismo, el valor residual al final de la vida útil. Un valor residual distinto de cero implica que la ARN espera disponer del activo intangible antes de que termine su vida económica, entendida como el periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable económicamente, por parte de uno o más usuarios, o como la cantidad de unidades de producción o similares que uno o más usuarios esperan obtener de él.

- ***Vida Útil***

La vida útil de un activo intangible depende del periodo durante el cual la ARN espere recibir los beneficios económicos o el potencial de servicio asociados al activo. Esta se determina en función del tiempo durante el cual la ARN espere utilizar el activo o del número de unidades de producción o similares que obtendría de él. Si no es posible hacer una estimación fiable de la vida útil de un activo intangible, se considera que este tiene vida útil indefinida y no es objeto de amortización.

La vida útil de los activos intangibles está dada por el menor periodo entre el tiempo en que se obtendrían los beneficios económicos o el potencial de servicio esperado y el plazo establecido conforme a los términos contractuales, siempre y cuando el activo intangible se encuentre asociado a un derecho contractual o legal.

La distribución sistemática del valor amortizable del activo a lo largo de la vida útil se lleva a cabo mediante un método de amortización que refleje el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio derivados del activo. Si el patrón de consumo no pudiera determinarse de forma fiable, se utiliza el método lineal de amortización. El método de amortización definido se aplica uniformemente en todos los periodos, a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio incorporados en el activo.

6.4.6. Baja en cuentas

| | | | |
|--|--|----------------------|-------------|
| | MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES | CÓDIGO GF-M-01 | |
| | | FECHA 2017- 12-29 | VERSIÓN V-4 |

La ARN da de baja un activo intangible cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Esto se puede presentar cuando se dispone del elemento o cuando el activo intangible queda permanentemente retirado de uso y no se esperan beneficios económicos futuros por su disposición o un potencial de servicio. La pérdida o ganancia fruto de la baja en cuentas del activo intangible se calcula como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconoce como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

6.4.7. Revelaciones

La ARN revela, para cada clase de activos intangibles:

- a) Las vidas útiles o las tasas de amortización utilizadas;
- b) los métodos de amortización utilizados;
- c) la descripción de si las vidas útiles de los activos intangibles son finitas o indefinidas;
- d) las razones para estimar que la vida útil de un activo intangible es indefinida;
- e) el valor en libros bruto y la amortización acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable;
- f) el valor de la amortización de los activos intangibles reconocida en el resultado durante el periodo;
- g) una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable que muestre por separado lo siguiente: adiciones realizadas, disposiciones o ventas, adquisiciones, amortización, pérdidas por deterioro del valor y otros cambios;
- h) el valor por el que se hayan reconocido inicialmente los activos intangibles adquiridos en una transacción sin contraprestación;
- i) la descripción, valor en libros y periodo de amortización restante de cualquier activo intangible individual que sea significativo para los estados financieros de la ARN; y

| | | | |
|--|--|----------------------|-------------|
| | MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES | CÓDIGO GF-M-01 | |
| | | FECHA 2017- 12-29 | VERSIÓN V-4 |

- j) el valor de los desembolsos para investigación y desarrollo que se hayan reconocido como gasto durante el periodo.

El procedimiento de la ARN para el manejo de los activos intangibles y los memorandos técnicos que lo afecten hace parte integral de esta política.

6.5. ARRENDAMIENTOS

6.5.1. Objetivo

El objetivo de esta política es establecer el tratamiento que la ARN utiliza en los Arrendamientos de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 533 del 2015 y sus modificaciones, emitida por la Contaduría General de la Nación.

6.5.2. Definiciones

Los principales términos usados son:

- **Arrendamiento:** es un acuerdo mediante el cual el arrendador cede al arrendatario, el derecho a utilizar un activo durante un periodo de tiempo determinado a cambio de percibir una suma única de dinero, o una serie de pagos.
- **Arrendamiento financiero:** Un arrendamiento que transfiere sustancialmente al arrendatario, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo, así su propiedad no sea transferida. El arrendatario tiene la opción de comprar el activo a un precio que se espera sea suficientemente inferior al valor de mercado.
- **Arrendamiento operativo:** Un arrendamiento que no transfiere sustancialmente todos los riesgos y ventajas asociados a la propiedad. Un arrendamiento que no es financiero es un arrendamiento operativo.
- **Inicio del arrendamiento:** Es la fecha más temprana entre el acuerdo del arrendamiento y la fecha inicio del plazo en que se comprometen las partes en relación con las principales estipulaciones del mismo. En esta fecha se debe clasificar el arrendamiento como operativo o como financiero; y en el caso de tratarse de un arrendamiento financiero, se determinan los importes que se reconocen al comienzo del plazo de arrendamiento.

| | | | |
|--|--|----------------------|-------------|
| | MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES | CÓDIGO GF-M-01 | |
| | | FECHA 2017- 12-29 | VERSIÓN V-4 |

- **Inversión bruta en el arrendamiento:** Es la suma de los pagos mínimos de arrendamiento financiero y el monto de cualquier valor residual no garantizado correspondiente al arrendador.
- **Inversión neta en el arrendamiento:** Es la inversión bruta del alquiler descontada aplicando el tipo de interés implícito en el arrendamiento.
- **Pagos mínimos del arrendamiento:** Corresponde al componente financiero, amortización del capital y opción de compra, cuando desde el comienzo del contrato, esta se va a ejercer.
- **Tasa de interés implícita en el arrendamiento:** Es la tasa de descuento que, al comienzo del arrendamiento, produce la igualdad entre el valor de mercado del activo arrendado más los costos directos iniciales del arrendador, y la suma de los valores presentes de:
 - Las cuotas mínimas por el arrendamiento; y
 - el valor residual no garantizado.
- **Tasa de interés incremental de endeudamiento:** Es la tasa de interés que tendría que soportar la entidad en un arrendamiento similar o, en su defecto, el que se le aplicaría si se endeudase por un valor equivalente al necesario para adquirir el activo por un plazo y con unas garantías similares.
- **Opción de compra favorable:** Es aquella que da el derecho a la entidad de ejercer la opción de comprar el activo, por debajo de su valor de mercado en un momento determinado. La opción es favorable, cuando en el momento de comienzo del acuerdo sea razonablemente seguro que se vaya a ejercer.

6.5.3. Clasificación

Los arrendamientos se clasifican en operativos o financieros de acuerdo con la transferencia, que haga el arrendador al arrendatario, de los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo. Un arrendamiento se clasifica como financiero cuando el arrendador transfiera, sustancialmente al arrendatario, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo, así su propiedad no sea transferida. Un arrendamiento se clasifica como operativo si el arrendador no transfiere, sustancialmente al arrendatario, los riesgos y ventajas inherentes a la

| | | | |
|--|--|----------------------|-------------|
| | MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES | CÓDIGO GF-M-01 | |
| | | FECHA 2017- 12-29 | VERSIÓN V-4 |

propiedad del activo. Cuando el arrendador y el arrendatario sean entidades públicas, estos clasifican el arrendamiento de igual manera, esto es, como arrendamiento financiero o arrendamiento operativo, según corresponda.

La ARN clasifica el arrendamiento, al inicio de este, en arrendamiento financiero o arrendamiento operativo.

La clasificación del arrendamiento depende de la esencia económica y naturaleza de la transacción, más que de la forma legal del contrato. Un arrendamiento se clasifica como financiero cuando se den, entre otras, alguna o varias de las siguientes situaciones:

- a) el arrendador transfiere la propiedad del activo al arrendatario al finalizar el plazo del arrendamiento;
- b) el arrendatario tiene la opción de comprar el activo a un precio que se espera sea suficientemente inferior al valor de mercado, en el momento en que la opción es ejercitable, de modo que, al inicio del arrendamiento, se prevé con razonable certeza que tal opción se ejercerá;
- c) el plazo del arrendamiento cubre más del 70% de la vida económica del activo, incluso si la propiedad no se transfiere al final de la operación (la vida económica corresponde al periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable económicamente, por parte de uno o más usuarios, o a la cantidad de unidades de producción o similares que se espera obtener de este, por parte de uno o más usuarios);
- d) el valor presente de los pagos que debe realizar el arrendatario al arrendador es al menos equivalente al menos al 90% del valor de mercado del activo objeto de la operación, al inicio del arrendamiento;
- e) los activos arrendados son de una naturaleza tan especializada que solo el arrendatario tiene la posibilidad de usarlos sin realizar modificaciones importantes en ellos;
- f) el arrendatario puede cancelar el contrato de arrendamiento y las pérdidas sufridas por el arrendador a causa de tal cancelación las asume el arrendatario;
- g) las pérdidas o ganancias derivadas de las fluctuaciones en el valor de mercado del valor residual recaen sobre el arrendatario; y

| | | | |
|--|--|----------------------|-------------|
| | MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES | CÓDIGO GF-M-01 | |
| | | FECHA 2017- 12-29 | VERSIÓN V-4 |

- h) el arrendatario tiene la posibilidad de prorrogar el arrendamiento, con unos pagos que son sustancialmente inferiores a los habituales del mercado.

Las anteriores situaciones son indicios de que un arrendamiento puede clasificarse como financiero. Sin embargo, el Grupo de Contratos en conjunto con el Área Financiera, Administrativa y de Contratos deben analizar las particularidades de cada contrato y documentarlo para determinar si en realidad, se transfieren los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo y concluir sobre su clasificación como financiero u operativo; no obstante, si el plazo del arrendamiento es inferior a un año calendario, se clasifica como arrendamiento operativo y no se requiere la reunión de las áreas.

La clasificación del arrendamiento se mantiene durante todo el plazo del mismo. Cuando el arrendador y el arrendatario acuerden cambiar las estipulaciones del contrato de tal forma que esta modificación dé lugar a una clasificación diferente del arrendamiento, el contrato revisado se considera como un nuevo arrendamiento para el plazo restante, salvo que sea para renovarlo. No obstante, los cambios en las estimaciones o los cambios en las circunstancias no dan lugar a una nueva clasificación del arrendamiento a efectos contables.

Cuando un arrendamiento incluya componentes de terrenos y de edificios conjuntamente, la ARN evalúa la clasificación de cada componente por separado como un arrendamiento financiero u operativo. No obstante, cuando resulte insignificante el valor que se reconoce para alguno de los componentes, los terrenos y edificios podrán tratarse como una unidad individual para la clasificación del arrendamiento.

6.5.4. Arrendamiento Operativo - Contabilización para el arrendatario

- Reconocimiento y medición

En el caso en el que la ARN sea el arrendatario, no se reconoce el activo arrendado en sus estados financieros.

Las cuotas derivadas de los arrendamientos operativos (excluyendo lo que se reciba por servicios tales como seguros o mantenimientos) se reconocen como cuenta por pagar y gasto de la forma pactada durante el transcurso del plazo del arrendamiento, incluso si los pagos no se realizan de tal forma.

| | | | |
|--|--|----------------------|-------------|
| | MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES | CÓDIGO GF-M-01 | |
| | | FECHA 2017- 12-29 | VERSIÓN V-4 |

- **Revelaciones**

En el arrendamiento operativo, en el papel de arrendatario, la ARN revela la siguiente información:

- El total de pagos futuros del arrendamiento para cada uno de los siguientes periodos: un año, entre uno y cinco años, y más de cinco años;
- los pagos por arrendamiento reconocidos como gasto en el resultado del periodo; y
- una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes; opciones de renovación o adquisición, y cláusulas de revisión; subarrendamientos; así como restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.

En relación con la cuenta por pagar, la entidad aplica las exigencias de revelación contenidas en la política de Cuentas por Pagar.

6.5.5. Arrendamiento Financiero - Contabilización para el arrendatario

- **Reconocimiento**

Cuando el arrendamiento se clasifique como financiero, la ARN como arrendataria reconoce un préstamo por pagar y el activo tomado en arrendamiento, el cual se trata como propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; o activos intangibles, según corresponda.

El valor del préstamo por pagar, así como el del activo reconocido, corresponde al menor entre:

- El valor de mercado del bien tomado en arrendamiento (o el costo de reposición si el valor de mercado no puede ser medido) y
- el valor presente de los pagos que el arrendatario debe realizar al arrendador, incluyendo el valor residual garantizado por el arrendatario o por una parte vinculada con él o, el valor de la opción de compra cuando esta sea significativamente inferior al valor de mercado del activo en el momento en que esta sea ejercitable.

| | | | |
|--|--|----------------------|-------------|
| | MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES | CÓDIGO GF-M-01 | |
| | | FECHA 2017- 12-29 | VERSIÓN V-4 |

De estos pagos, se excluyen las cuotas de carácter contingente y los costos de los servicios e impuestos, que pagó el arrendador y que le son reembolsados. Si el arrendatario no puede determinar el valor de mercado del activo, compara el costo de reposición con el valor presente de los pagos a realizar al arrendador.

La tasa incremental es aquella en que incurriría el arrendatario si pidiera prestados los fondos necesarios para comprar el activo en un plazo y con garantías similares a las estipuladas en el contrato de arrendamiento.

Si el arrendatario incurre en costos directos iniciales, estos se contabilizan como un mayor valor del activo y se llevan al resultado a través de la depreciación o amortización del recurso adquirido en arrendamiento.

- **Medición posterior**

Cada una de las cuotas del arrendamiento se divide en dos partes que representan los gastos financieros y la reducción del préstamo por pagar.

Los gastos financieros totales se distribuyen entre los periodos que constituyan el plazo del arrendamiento con base en la tasa de interés efectiva calculada para el arrendamiento. Los pagos contingentes que realice al arrendador se reconocen como gastos en los periodos en los que se incurra en ellos.

Para la medición posterior del activo recibido en arrendamiento, se aplica la política que corresponda, de acuerdo con la clasificación del activo. Para el cálculo de la depreciación o amortización de los activos recibidos en arrendamiento, la ARN utiliza la misma política definida para los demás activos similares que posea.

- **Revelaciones**

Sobre los arrendamientos financieros cuando la ARN sea el arrendatario se revela:

- El valor neto en libros para cada clase de activos al final del periodo contable;
- el total de pagos futuros que debe realizar al arrendador, y su valor presente, para cada uno de los siguientes periodos: un año, entre uno y cinco años, y más de cinco años;
- las cuotas contingentes reconocidas como gasto en el resultado del periodo; y

| | | | |
|--|--|----------------------|-------------|
| | MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES | CÓDIGO GF-M-01 | |
| | | FECHA 2017- 12-29 | VERSIÓN V-4 |

- una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos del arrendatario incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes, opciones de renovación o adquisición y cláusulas de revisión, subarrendamientos y restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.

En relación con el préstamo por pagar, la entidad aplica las exigencias de revelación contenidas en la política de Préstamos por Pagar.

6.6. DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS NO GENERADORES DE EFECTIVO

6.6.1. Objetivo

El objetivo de esta política es establecer el tratamiento que la ARN utiliza para el deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo bajo la Resolución 533 de 2015, tanto en la medición inicial como posterior.

6.6.2. Definiciones

Los principales términos usados son:

- **Activos no generadores de efectivo:** son aquellos que la ARN mantiene con el propósito fundamental de suministrar bienes o prestar servicios en forma gratuita o a precios de no mercado, es decir, la entidad no pretende, a través del uso del activo, generar rendimientos en condiciones de mercado.
- **Deterioro de valor de un activo no generador de efectivo:** Es la pérdida en su potencial de servicio, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación o amortización.
- **Valor del servicio recuperable:** es el mayor entre el valor de mercado del activo menos los costos de disposición y su costo de reposición.
- **Costo de reposición:** Costo en que se incurriría en una fecha para recuperar la capacidad operativa.

| | | | |
|---|--|----------------------|-------------|
|  | MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES | CÓDIGO GF-M-01 | |
| | | FECHA 2017- 12-29 | VERSIÓN V-4 |

- **Valor de mercado:** Es el valor por el cual un activo puede ser intercambiado entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua. Cuando el valor se obtiene en un mercado abierto, activo y ordenado, el valor de mercado puede ser un valor de entrada o de salida observable y un valor no específico para la entidad.
- **Activo:** Se usa para referir tanto a los activos individuales como a las unidades generadoras de efectivo.
- **Valor residual:** Es el valor estimado que la entidad podría obtener actualmente por la disposición del elemento después de deducir los costos estimados por tal disposición si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil.

6.6.3. Deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo

Es la pérdida en su potencial de servicio, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación o amortización.

La ARN aplica estos lineamientos para la contabilización del deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo que la ARN considere materiales y que estén clasificados como:

- propiedades, planta y equipo;
- activos intangibles;

Para la evaluación del deterioro del valor, la ARN determina que se realiza sobre los bienes que su valor en libros supere los 35 SMMLV en la fecha de evaluación.

Periodicidad en la comprobación del deterioro del valor

Como mínimo, al final del periodo contable la ARN evalúa si existen indicios de deterioro del valor de sus activos no generadores de efectivo. Si existe algún indicio, la ARN estima el valor de servicio recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, la ARN no está obligada a realizar una estimación formal del valor del servicio recuperable.

Para el caso de los activos intangibles con vida útil indefinida y de los activos intangibles que aún no estén disponibles para su uso, la ARN comprueba

| | | | |
|--|--|----------------------|-------------|
| | MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES | CÓDIGO GF-M-01 | |
| | | FECHA 2017- 12-29 | VERSIÓN V-4 |

anualmente si el activo se ha deteriorado independientemente de que existan indicios de deterioro de su valor. La comprobación del deterioro del valor se puede efectuar en cualquier momento dentro del periodo contable, siempre que se lleve a cabo en la misma fecha cada año. Cuando existan diferentes activos intangibles, la comprobación del deterioro del valor puede realizarse en distintas fechas. No obstante, si el activo intangible con vida útil indefinida se reconoce durante el periodo contable, se debe comprobar el deterioro de valor para este activo intangible antes de que finalice el periodo contable.

Indicios de deterioro del valor de los activos

Para determinar si hay indicios de deterioro del valor de un activo no generador de efectivo, la ARN recurre, entre otras, a las siguientes fuentes externas e internas de información:

Fuentes externas de información

- a) Durante el periodo, han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre la ARN, los cuales están relacionados con el entorno legal, tecnológico o de política gubernamental, en los que opera la ARN.
- b) Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más que lo que se esperaría como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.

Fuentes internas de información

- a) Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico del activo.
- b) Durante el periodo, han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el grado de utilización o la manera como se usa o se espera usar el activo, los cuales afectarán desfavorablemente la ARN. Estos cambios incluyen el hecho de que el activo esté ocioso, los planes de discontinuación o restructuración de la operación a la que pertenece el activo, los planes para disponer el activo antes de la fecha prevista y el cambio de la vida útil de un activo de indefinida a finita.
- c) Se decide detener la construcción del activo antes de su finalización o de su puesta en condiciones de funcionamiento.

| | | | |
|---|--|----------------------|-------------|
|  | MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES | CÓDIGO GF-M-01 | |
| | | FECHA 2017- 12-29 | VERSIÓN V-4 |

- d) Se dispone de evidencia procedente de informes internos que indican que la capacidad del activo para suministrar bienes o servicios, ha disminuido o va a ser inferior a la esperada.
- e) Se han incrementado significativamente los costos de funcionamiento y mantenimiento del activo en comparación con los inicialmente presupuestados.

Si existe algún indicio de que el activo está deteriorado, se verifica si existe pérdida por deterioro. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o de amortización, o el valor residual del activo, incluso si finalmente, no se reconoce ningún deterioro del valor para el activo considerado.

6.6.4. Reconocimiento y medición del deterioro del valor

La ARN reconoce una pérdida por deterioro del valor de un activo no generador de efectivo cuando su valor en libros supere el valor del servicio recuperable. El valor del servicio recuperable es el mayor entre el valor de mercado menos los costos de disposición y el costo de reposición.

La pérdida por deterioro se reconoce como una disminución del valor en libros del activo y un gasto en el resultado del periodo.

Luego de reconocer una pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación o amortización del activo se determinarán, para los periodos futuros, teniendo en cuenta el valor en libros ajustado por dicha pérdida. Esto permite distribuir el valor en libros ajustado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

6.6.5. Medición del valor del servicio recuperable

Para comprobar el deterioro del valor del activo, la ARN estima el valor del servicio recuperable, el cual corresponde al mayor valor entre el valor de mercado menos los costos de disposición y el costo de reposición.

No siempre es necesario determinar el valor de mercado del activo menos los costos de disposición y el costo de reposición. Si cualquiera de esos valores excede el valor en libros del activo, no hay deterioro del valor y no es necesario estimar el otro valor.

| | | | |
|--|--|----------------------|-------------|
| | MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES | CÓDIGO GF-M-01 | |
| | | FECHA 2017- 12-29 | VERSIÓN V-4 |

Si no es factible medir el valor de mercado del activo menos los costos de disposición, la ARN puede utilizar el costo de reposición como el valor del servicio recuperable.

Valor de mercado menos los costos de disposición

El valor de mercado se determina conforme a las definiciones en esta política. Los costos de disposición, diferentes de aquellos reconocidos como pasivos, se deducirán del valor de mercado. Estos costos incluyen entre otros, costos de carácter legal, timbres y otros impuestos de la transacción similares, los costos de desmontaje o desplazamiento del activo, así como todos los demás costos incrementales para dejar el activo en condiciones para la venta. No son costos incrementales directamente relacionados y atribuibles a la disposición del activo, los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual y otros costos asociados con la reducción del tamaño o la reorganización de un negocio que implique la venta o disposición, por otra vía, de un activo.

Costo de reposición

El costo de reposición para un activo no generador de efectivo, corresponde a la contraprestación más baja requerida para reemplazar el potencial de servicio restante de un activo o los beneficios económicos incorporados a este. El costo reposición es un valor de entrada observable y específico para la ARN.

Por lo tanto, los activos se miden por los recursos que se tendrían que sacrificar para reponer un activo que proporcione el mismo potencial de servicio o los beneficios económicos del activo existente, además de que este refleja la situación específica de un activo para la ARN.

La ARN puede emplear los enfoques que se exponen a continuación, a efecto de estimar el costo de reposición.

Costo de reposición a nuevo ajustado por depreciación

La ARN puede estimar el costo de reposición teniendo en cuenta los recursos que tendría que sacrificar para reponer el potencial de servicio bruto de un activo (bien sea a través de la reproducción del activo, o bien de la sustitución por uno que tenga el mismo potencial de servicio); este costo se ajusta por la depreciación de acuerdo con la vida útil consumida del activo que es objeto de cálculo de deterioro.

| | | | |
|---|--|----------------------|-------------|
|  | MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES | CÓDIGO GF-M-01 | |
| | | FECHA 2017- 12-29 | VERSIÓN V-4 |

Este enfoque se privilegia cuando el deterioro del valor se origina por cambios significativos en el entorno tecnológico, legal o político, así como por cambios en el grado de utilización o en el uso del activo.

Costo de reposición a nuevo ajustado por depreciación y rehabilitación

La ARN puede estimar el costo de reposición teniendo en cuenta los recursos que tendría que sacrificar para reponer el potencial de servicio bruto de un activo (bien sea a través de la reproducción del activo o de la sustitución de este por uno que tenga el mismo potencial de servicio); este costo se ajusta por la depreciación de acuerdo con la vida útil ya consumida del activo que es objeto de cálculo de deterioro y por el costo en que incurriría para devolver el potencial de servicio que se perdió por el daño físico del activo.

Este enfoque se privilegia cuando el deterioro del valor se origina por un daño físico del activo.

6.6.6. Reversión de las pérdidas por deterioro del valor

La ARN evalúa al final del periodo contable, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido. Si existe tal indicio, la ARN estima nuevamente el valor del servicio recuperable del activo.

Indicios de reversión de las pérdidas por deterioro del valor

Cuando la ARN evalúa si existen indicios de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe o puede haber disminuido, considera, entre otras, las siguientes fuentes externas e internas de información:

Fuentes externas de información:

- a) Durante el periodo, han tenido, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia favorable sobre la ARN, los cuales están relacionados con el entorno legal, tecnológico, o de política gubernamental en el que opera la ARN. Durante el periodo, el valor de mercado del activo se ha incrementado significativamente

Fuentes internas de información:

| | | | |
|--|--|----------------------|-------------|
| | MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES | CÓDIGO GF-M-01 | |
| | | FECHA 2017- 12-29 | VERSIÓN V-4 |

- a) Durante el periodo, han tenido, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con efecto favorable para la ARN, en el grado de utilización o la forma en la que se usa o se espera usar el activo. Estos cambios incluyen los costos en los que se haya incurrido durante el periodo para mejorar o aumentar el rendimiento del activo o para reestructurar la operación a la que dicho activo pertenece.
- b) Se decide reanudar la construcción de un activo que estaba previamente detenida antes de su finalización o puesta en condiciones de funcionamiento.
- c) Se dispone de evidencia procedente de informes internos, la cual indica que la capacidad del activo para producir bienes o prestar servicios es, o va a ser, mejor que el esperado.
- d) Los costos de funcionamiento y mantenimiento del activo se han normalizado o disminuido significativamente en comparación con los presupuestados inicialmente.

Si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro reconocida en periodos anteriores ya no existe o puede haber disminuido, se verificará tal inexistencia o disminución. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o de amortización, o el valor residual del activo, incluso si finalmente, no se reconoce ninguna reversión del deterioro del valor para el activo considerado.

Reconocimiento y medición de la reversión del deterioro

La ARN revierte una pérdida por deterioro del valor de un activo no generador de efectivo cuando su valor en libros sea inferior al valor del servicio recuperable. El valor del servicio recuperable corresponde al mayor valor entre el valor de mercado menos los costos de disposición y el costo de reposición. Para el cálculo del costo de reposición, la ARN emplea el mismo enfoque utilizado en la determinación del deterioro originalmente reconocido.

La reversión de la pérdida por deterioro se reconoce como un incremento del valor en libros del activo, afectando el resultado del periodo.

En todo caso, el valor en libros del activo, después de la reversión de una pérdida por deterioro del valor, no excederá al valor en libros que tendría el activo si no se hubiera reconocido una pérdida por deterioro del valor en periodos anteriores.

| | | | |
|--|--|----------------------|-------------|
| | MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES | CÓDIGO GF-M-01 | |
| | | FECHA 2017- 12-29 | VERSIÓN V-4 |

Después de reconocer una reversión de la pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación o amortización del activo se ajustarán para los periodos futuros con el fin de distribuir el valor en libros revisado del activo menos su valor residual, si existiere, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

6.6.7. Revelaciones

Para los activos objeto de deterioro que se consideren materiales, la ARN revela, en la clasificación que corresponda (propiedades, planta y equipo o activos intangibles), la siguiente información:

- a) El valor de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo;
- b) el valor de las reversiones de pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo;
- c) los eventos y circunstancias que hayan llevado al reconocimiento o a la reversión de la pérdida por deterioro del valor; y
- d) Si el valor del servicio recuperable se estableció con base en el valor de mercado menos los costos de disposición o el costo de reposición y el enfoque que se utilizó para la determinación de este último.

El procedimiento de la ARN para el manejo del deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo y los memorandos técnicos que lo afecten hace parte integral de esta política.

6.7. CUENTAS POR PAGAR

6.7.1. Objetivo

El objetivo de esta política contable es determinar el tratamiento de las cuentas por pagar que tiene la ARN, atendiendo a los criterios establecidos de la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, en el reconocimiento, medición inicial, medición posterior, baja en cuentas y revelación.

6.7.2. Definiciones de términos

Los principales términos son:

| | | | |
|--|--|----------------------|-------------|
| | MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES | CÓDIGO GF-M-01 | |
| | | FECHA 2017- 12-29 | VERSIÓN V-4 |

- **Pasivo:** Es una obligación presente producto de sucesos pasados para cuya cancelación, una vez vencida, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos o un potencial de servicio.
- **Cuentas por pagar:** Son las obligaciones contractuales adquiridas por la ARN con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espera a futuro la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.
- **Pasivo Corriente:** Comprende las obligaciones derivadas de las actividades de la entidad, exigibles en un periodo no mayor a un año, contado a partir de la fecha del Estado de Situación Financiera.
- **Pasivo No Corriente:** Comprende las obligaciones derivadas de las actividades de la entidad exigibles en un periodo mayor a un año, contado a partir de la fecha Estado de Situación Financiera.
- **Costo de un pasivo:** Es la contraprestación recibida a cambio de la obligación asumida, esto es, el efectivo o equivalentes al efectivo pagados, o el valor de la contraprestación recibida, en el momento de incurrir en el pasivo. El costo es un valor de entrada observable y específico para la ARN.

6.7.3. Reconocimiento

Se reconocen como Cuentas por Pagar las obligaciones contractuales adquiridas por la ARN con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere a futuro la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

6.7.4. Clasificación

Las cuentas por pagar se clasifican en la categoría de costo.

6.7.5. Medición inicial

Las cuentas por pagar se miden por el valor de la transacción.

6.7.6. Medición posterior

| | | | |
|--|--|----------------------|-------------|
| | MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES | CÓDIGO GF-M-01 | |
| | | FECHA 2017- 12-29 | VERSIÓN V-4 |

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por pagar se mantienen por el valor de la transacción.

6.7.7. Baja en cuentas

Se deja de reconocer una cuenta por pagar cuando se extingan las obligaciones que la originaron, esto es, cuando la obligación se pague, expire, el acreedor renuncie a ella o se transfiera a un tercero.

Para las cuentas por pagar para las que el acreedor no ha efectuado actuaciones de cobro durante cinco años se dan de baja en cuentas. Si en periodos posteriores el acreedor adelanta el cobro, por tratarse de un cambio en estimación son reconocidas en el resultado del periodo.

La diferencia entre el valor en libros de la cuenta por pagar que se da de baja y la contraprestación pagada (pagos en especie), incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconoce como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Cuando el acreedor renuncie al derecho de cobro o un tercero asuma la obligación de pago, la ARN aplica la política de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación.

6.7.8. Revelaciones

La ARN revela información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por pagar, tales como:

- Plazo,
- tasa de interés,
- vencimiento y,
- restricciones que estas le impongan a la entidad.

Así mismo, revela el valor de las cuentas por pagar que se hayan dado de baja por causas distintas a su pago.

Si la ARN infringe los plazos o incumple con el pago del principal, intereses o cláusulas de reembolso, revela:

- Los detalles de esa infracción o incumplimiento,

| | | | |
|--|--|----------------------|-------------|
| | MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES | CÓDIGO GF-M-01 | |
| | | FECHA 2017- 12-29 | VERSIÓN V-4 |

- el valor en libros de las cuentas por pagar relacionadas al finalizar el periodo contable y
- la corrección de la infracción o renegociación de las condiciones de las cuentas por pagar antes de la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

El procedimiento de la ARN para el manejo de las cuentas por pagar y los memorandos técnicos que lo afecten hacen parte integral de esta política.

6.8. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

6.8.1. Objetivo

El objetivo de esta política es establecer el tratamiento que la ARN utiliza para los beneficios a empleados bajo los criterios de la Resolución 533 de 2015, tanto en el reconocimiento inicial como en la medición posterior.

6.8.2. Definiciones

Los principales términos usados son:

- **Beneficios a empleados:** Comprende todas las retribuciones que la ARN proporciona a sus trabajadores a cambio de sus servicios, incluyendo, cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral. Estos beneficios abarcan tanto los suministrados directamente a los empleados, como los que se proporcionan a sus sobrevivientes, beneficiarios y/o sustitutos, según lo establecido en la normatividad vigente, en las obligaciones implícitas que dan origen al beneficio.
- **Beneficios a empleados de corto plazo:** Son los beneficios que vencen completamente dentro de los doce meses después del período en el cual los trabajadores proveen el servicio relacionado. (No son beneficios por terminación del vínculo laboral).
- **Beneficios a empleados por terminación del vínculo laboral:** Son los beneficios por terminación del vínculo laboral por las cuales está obligada la entidad, cuando se da por terminado el vínculo anticipadamente o el empleado acepta una compensación por la terminación del vínculo laboral.

| | | | |
|---|--|----------------------|-------------|
|  | MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES | CÓDIGO GF-M-01 | |
| | | FECHA 2017- 12-29 | VERSIÓN V-4 |

6.8.3. Reconocimiento

Los Beneficios a empleados comprenden todas las retribuciones que la ARN proporciona a sus trabajadores a cambio de sus servicios, incluyendo, cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral. Estos beneficios abarcan tanto los suministrados directamente a los empleados, como los que se proporcionan a sus sobrevivientes, beneficiarios y/o sustitutos, según lo establecido en la normatividad vigente, en las obligaciones implícitas que dan origen al beneficio.

Las retribuciones suministradas a los empleados pueden originarse por lo siguiente:

- a) Acuerdos formales, legalmente exigibles, celebrados entre la ARN y sus empleados;
- b) requerimientos legales en virtud de los cuales la ARN se obliga a efectuar aportes o asumir obligaciones; o
- c) obligaciones implícitas asumidas por la ARN, de manera excepcional, producto de acuerdos formales que, aunque no son exigibles legalmente, crean una expectativa válida de que la ARN está dispuesta a asumir ciertas responsabilidades frente a terceros.

6.8.4. Clasificación de los beneficios a empleados

Los beneficios a los empleados se clasifican como:

- a) Beneficios a los empleados a corto plazo,
- b) beneficios a los empleados a largo plazo,
- c) beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual y
- d) beneficios pos empleo.

La ARN no posee beneficios a empleados a largo plazo, ni beneficios pos empleo.

6.8.5. Beneficios a los empleados a corto plazo

| | | | |
|--|--|----------------------|-------------|
| | MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES | CÓDIGO GF-M-01 | |
| | | FECHA 2017- 12-29 | VERSIÓN V-4 |

Reconocimiento

Se reconocen como beneficios a los empleados a corto plazo, aquellos otorgados a los empleados que hayan prestado sus servicios a la ARN durante el periodo contable y cuya obligación de pago venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre de dicho periodo.

Los beneficios a empleados de la ARN de corto plazo incluyen:

- Asignación básica mensual
- Prima técnica por estudio de formación avanzada o experiencia altamente calificada
- Prima técnica no salarial por evaluación de desempeño
- Subsidio de alimentación
- Auxilio de transporte
- Reconocimiento por coordinación
- Bonificación de dirección
- Bonificación por servicios prestados
- Prima de Servicios
- Prima de navidad
- Prima de vacaciones
- Bonificación especial de recreación
- Cesantías

Los beneficios a los empleados a corto plazo se reconocen como un gasto o costo y como un pasivo cuando la ARN consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados. Los beneficios a empleados a corto plazo que no se paguen mensualmente se reconocen en cada mes por el valor de la alícuota correspondiente al porcentaje del servicio prestado durante el mes.

Medición

El pasivo por beneficios a los empleados a corto plazo se mide por el valor de la obligación derivada de los beneficios definidos al final del periodo contable, después de deducir cualquier pago anticipado si lo hubiera.

Revelaciones

| | | | |
|--|--|----------------------|-------------|
| | MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES | CÓDIGO GF-M-01 | |
| | | FECHA 2017- 12-29 | VERSIÓN V-4 |

La ARN revela, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios a los empleados a corto plazo:

- a) La naturaleza de los beneficios a corto plazo; y
- b) la naturaleza, cuantía y metodología que sustenta la estimación de los beneficios otorgados a los empleados por incentivos.

Los procedimientos de la ARN para el manejo de beneficios a empleados y los memorandos técnicos que los afecten hacen parte integral de esta política

6.8.6. Beneficios por terminación del vínculo laboral

Reconocimiento

Se reconocen como beneficios por:

- a) Terminación del vínculo laboral, aquellos a los cuales la entidad está comprometida por ley;
- b) cuando se dan por terminados los vínculos laborales anticipadamente; o
- c) cuando el empleado acepta una oferta de beneficios en compensación por la terminación del vínculo laboral.

Los beneficios por terminación del vínculo laboral se reconocen como un pasivo y un gasto en el resultado del periodo.

Medición

Los beneficios por terminación del vínculo laboral se miden por la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación al finalizar el periodo contable, tales como:

- En caso de existir una oferta de la entidad para incentivar la rescisión voluntaria del contrato, la medición de los beneficios por terminación se basa en el número de empleados que se espera acepten tal ofrecimiento.
- Cuando los beneficios por terminación se deban pagar a partir de los 12 meses siguientes a la finalización del periodo contable, se miden por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, utilizando como factor de descuento la tasa de mercado de los TES

| | | | |
|--|--|----------------------|-------------|
| | MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES | CÓDIGO GF-M-01 | |
| | | FECHA 2017- 12-29 | VERSIÓN V-4 |

emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones.

Revelaciones

Se revela, como mínimo, la siguiente información:

- Las características del plan formal emitido por la entidad para efectos de la rescisión del vínculo laboral; y
- la metodología aplicada para la estimación de los costos a incurrir por efecto de la aplicación del plan de rescisión del vínculo laboral o contractual.

6.9. PROVISIONES Y PASIVOS CONTINGENTES

6.9.1. Objetivo

El objetivo de esta política es establecer el tratamiento que la ARN utiliza para las Provisiones y Pasivos contingentes que se obtienen, atendiendo a los criterios establecidos de la Resolución 533 de 2015, tanto en el reconocimiento inicial como en la medición posterior.

6.9.2. Definiciones

- **Provisión:** Pasivo a cargo de la entidad que está sujeto a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento, que pueda medirse de forma fiable y cuya probabilidad de ocurrencia es mayor a la de no ocurrencia.
- **Pasivo contingente:** Corresponde a una obligación posible surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia quedará confirmada solo si llegan a ocurrir o si no llegan a ocurrir uno o más sucesos futuros inciertos que no estén enteramente bajo el control de la entidad.

Para efectos de calificación de riesgo, se encuentra adecuado que la ARN, en el diseño de la política de pasivos contingentes tome las definiciones incluidas en la Resolución 353 del 1 de noviembre de 2016, expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – “Por la cual se adopta una metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la provisión

| | | | |
|--|--|----------------------|-------------|
| | MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES | CÓDIGO GF-M-01 | |
| | | FECHA 2017- 12-29 | VERSIÓN V-4 |

contable de los procesos judiciales, conciliaciones extra-judiciales y tramites arbitrales en contra de la entidad”, que a continuación se transcriben:

(...)

1. **PROVISIÓN CONTABLE:** *Pasivos a cargo de la entidad que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.*
2. **CALIFICACIÓN DEL RIESGO PROCESAL:** *Determinación del riesgo de pérdida de un proceso en contra de la entidad mediante la aplicación de una metodología técnica. La calificación del riesgo procesal es responsabilidad del apoderado de cada proceso.*
3. **PROBABILIDAD DE PÉRDIDA DE UN PROCESO:** *Valoración porcentual derivada de la calificación del riesgo procesal que indica en mayor o menor proporción la tasa de éxito o fracaso futuro de un proceso en contra de la entidad.*
4. **PRETENSIONES DETERMINADAS:** *Aquellas por las cuales se solicita el reconocimiento de un derecho que ha sido perfectamente establecido en la solicitud de conciliación o en la demanda.*
5. **PRETENSIONES INDETERMINADAS:** *Aquellas por las cuales se solicita el reconocimiento de un derecho que no ha sido perfectamente establecido en la solicitud de conciliación o en la demanda.*
6. **PRETENSIONES QUE INCLUYEN PRESTACIONES PERIÓDICAS:** *Aquellas por las cuales se solicita el reconocimiento y pago de prestaciones periódicas.*
7. **TASA DE CONDENADA ESPERADA DE PRETENSIONES:** *Valoración económica realizada por el apoderado de la entidad de las pretensiones solicitadas, teniendo en cuenta los criterios técnicos y jurisprudenciales necesarios para estimar el monto de la posible condena en caso de pérdida.*
8. **TASA DE DESCUENTO:** *Es un factor financiero que se utiliza para determinar el valor del dinero en el tiempo, en este caso para calcular el valor actual de la deuda a favor o en contra. La tasa de descuento que se utilizará para el procedimiento corresponde a la tasa vigente al*

| | | | |
|--|--|----------------------|-------------|
| | MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES | CÓDIGO GF-M-01 | |
| | | FECHA 2017- 12-29 | VERSIÓN V-4 |

momento del registro, de los títulos TES cero cupón a 5 años en pesos que publica el Banco de la República.

6.9.3. Reconocimiento

Provisiones

Se reconocen como provisiones, los pasivos a cargo de la ARN que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento, las cuales pueden tener origen en obligaciones legales siendo aquella que se deriva de un contrato, de la legislación o de otra causa de tipo legal o en obligaciones implícitas siendo aquella que asume la entidad, de manera excepcional, producto de acuerdos formales que, aunque no son exigibles legalmente, crean una expectativa válida de que la entidad está dispuesta a asumir ciertas responsabilidades frente a terceros.

La ARN reconoce una provisión cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- Tiene una probable obligación, ya sea legal o implícita, como resultado de un suceso pasado;
- probablemente, debe desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación; y
- puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

Respecto a la probable obligación:

- Se considerará que el suceso ocurrido en el pasado ha dado lugar a una probable obligación si, teniendo en cuenta toda la evidencia disponible al final del periodo contable, es mayor la probabilidad de ocurrencia.

Respecto a la probabilidad:

- Una obligación es probable cuando el riesgo de ocurrencia es más alto que ocurra, a que no ocurra, lo cual conlleva al reconocimiento de una provisión.
- Una obligación es posible cuando la probabilidad de ocurrencia es menor que la probabilidad de no ocurrencia, lo cual conlleva a la revelación de un pasivo contingente.

| | | | |
|--|--|----------------------|-------------|
| | MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES | CÓDIGO GF-M-01 | |
| | | FECHA 2017- 12-29 | VERSIÓN V-4 |

- Una obligación es remota cuando la probabilidad de ocurrencia del evento es prácticamente nula, en este caso no se reconocerá un pasivo ni será necesaria su revelación como pasivo contingente.

Se reconocen provisiones por costos de desmantelamiento, cuando la ARN incurra en costos para desmantelar, retirar y/o rehabilitar el lugar en el que se asienta un activo durante un periodo de tiempo.

Pasivos Contingentes

Los pasivos contingentes no son objeto de reconocimiento en los estados financieros. Por lo tanto, se registran en cuentas de orden y son objeto de revelación.

Un pasivo contingente corresponde a una obligación posible surgida a raíz de sucesos pasados:

- Cuya existencia quedará confirmada solo si llegan a ocurrir o si no llegan a ocurrir uno o más sucesos futuros inciertos que no estén enteramente bajo el control de la entidad.
- No es reconocida en los estados financieros, bien sea porque no es probable que, para satisfacerla, se requiera que la entidad tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio; o bien sea porque no puede estimarse el valor de la obligación con la suficiente fiabilidad, sin embargo, son revelados dentro de las Notas a los Estados Financieros.

Los pasivos contingentes se evaluarán mensualmente, por parte de la Oficina Asesora Jurídica con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la salida de recursos sea probable y que se obtenga una medición fiable de la obligación, se procederá al reconocimiento del pasivo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

Por lo tanto, la ARN reconoce un pasivo contingente en las Cuentas de Orden y las provisiones en las cuentas contables de provisiones.

6.9.4. Medición Inicial

| | | | |
|---|--|----------------------|-------------|
|  | MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES | CÓDIGO GF-M-01 | |
| | | FECHA 2017- 12-29 | VERSIÓN V-4 |

Provisiones

Las provisiones se miden por el valor que refleje la estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente o para transferirla a un tercero en la fecha de presentación. Dicha estimación tendrá en cuenta los desenlaces asociados de mayor probabilidad, la experiencia que se tenga en operaciones similares, los riesgos e incertidumbres y los informes de expertos, entre otros.

De acuerdo con la probabilidad de pérdida del proceso y en atención a lo establecido en la Resolución 353 de 2016, en su artículo 3º. la Oficina Asesora Jurídica, a través del apoderado, deberá realizar el registro del valor de las pretensiones ajustado, en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa, que implica registros contables, de conformidad con los siguientes parámetros:

| Probabilidad de pérdida | % | Acción a seguir por Financiera |
|-------------------------|--------------|--------------------------------|
| ALTA | >50% | Provisión contable |
| MEDIA | > 25% e ≤50% | Cuenta de orden |
| BAJA | > 10% y 25% | Cuenta de orden |
| REMOTA | <10% | No registra |

Lo anterior, se debe suministrar mensualmente a Recursos Financieros con el fin de actualizar la información en los Estados Financieros de la ARN.

La provisión por costos de desmantelamiento se mide por el valor presente de los costos estimados en los que incurrirá la entidad para llevar a cabo el desmantelamiento, de acuerdo con las políticas de Propiedades, Planta y Equipo.

Pasivos contingentes

Bajo la Resolución 353 de 2016, los procesos que se clasifiquen con probabilidad de pérdida de media y baja, se reconocen por el mejor valor que refleje la estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la posible obligación, únicamente en cuentas de orden.

6.9.5. Medición Posterior

Provisiones

Las provisiones se revisan mensualmente, y se ajustan afectando el resultado del periodo para reflejar la mejor estimación disponible.

| | | | |
|--|--|----------------------|-------------|
| | MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES | CÓDIGO GF-M-01 | |
| | | FECHA 2017- 12-29 | VERSIÓN V-4 |

Dentro de los avances de cada uno de los procesos y de conformidad con lo determinado en la Resolución 353 del 1 de noviembre de 2016 expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, para efectos de calificación de riesgo y con base en dicha calificación se realizará la actualización de las pretensiones como un equivalente de medición posterior.

Igualmente, indica la Resolución 353 del 1 de noviembre de 2016 expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, que se deben ajustar los valores en Cuentas de Orden o en la Contabilidad financiera de conformidad con el avance de los procesos, teniendo en cuenta las siguientes circunstancias que se puedan presentar:

(...)

- a) *Los procesos judiciales cuyas pretensiones son de carácter indeterminado, se estimarán económicamente a juicio de experto en aquellos casos en que resulte viable tal ejercicio, en los casos en los cuales no sea posible su cálculo deberá ingresarse el valor "0" en el campo de captura del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado y **reflejarse como nota a los estados financieros.***
- b) *Todo proceso que se pierda por la entidad en primera **instancia se deberá provisionar por el valor de la condena** y el mismo será registrado por el apoderado en el campo de captura del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa EKOGUI.*
- c) *Si el proceso se gana en primera o segunda instancia, y el demandante apela o interpone un recurso extraordinario, **se debe mantener el resultado del procedimiento indicado en el cálculo de la provisión contable** antes del fallo correspondiente.*
- d) *En caso de que existan múltiples entidades demandadas frente a un mismo proceso, el apoderado de cada entidad debe hacer el mismo ejercicio de manera independiente teniendo en cuenta la probabilidad de condena de la entidad en el proceso y no solamente la probabilidad de pérdida del proceso en general. En el presente caso, **el valor de la provisión contable nunca se suma con lo estimado por otras entidades.***
- e) ***No se deben provisionar los procesos en los cuales la entidad actúa en calidad de demandante,** y en dicho evento deberá ingresar el valor "0"*

| | | | |
|--|--|----------------------|-------------|
| | MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES | CÓDIGO GF-M-01 | |
| | | FECHA 2017- 12-29 | VERSIÓN V-4 |

en el campo de captura del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa EKOGUI.”...Subrayado y negrilla fuera de texto.

Así mismo la Resolución 353 del 1 de noviembre de 2016, prevé que la Oficina Asesora Jurídica suministra la información contable dentro de los primeros 10 días calendario de cada mes, con el propósito de registro bien sea para Medición inicial o Medición posterior, de acuerdo con el artículo 10º, a continuación, transcrito:

(...)

Informar al área financiera. Una vez finalizado el proceso, el apoderado del proceso deberá informar al encargado del área financiera sobre el valor a registrar como provisión contable o como cuenta de orden en los estados financieros de la entidad.

(...)

Pasivos Contingentes

Los pasivos contingentes se evaluarán de forma continuada, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la salida de recursos sea probable y que se obtenga una medición fiable de la obligación, se procederá al reconocimiento del pasivo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

6.9.6. Reclasificaciones

La reclasificación de una cuenta de orden correspondiente a pasivos contingentes se debe realizar cuando por actualización de la información se califique riesgo alto, en cuyo caso la ARN deberá registrar la provisión contable, y ajustar la cuantía de acuerdo con lo planteado en los acápites de medición inicial y medición posterior.

6.9.7. Revelación

Provisiones

Las revelaciones serán suministradas por la Oficina Asesora Jurídica mensualmente hacia el Grupo de Contabilidad, con los siguientes requisitos:

- La naturaleza del hecho que la origina;
- una conciliación que muestre el valor en libros al inicio y al final del periodo; las adiciones realizadas durante el periodo, incluidos los ajustes

| | | | |
|--|--|----------------------|-------------|
| | MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES | CÓDIGO GF-M-01 | |
| | | FECHA 2017- 12-29 | VERSIÓN V-4 |

procedentes de los cambios en la medición del valor descontado; los valores cargados contra la provisión durante el periodo; y los valores no utilizados que hayan sido objeto de liquidación o reversión en el periodo;

- una descripción acerca de la naturaleza de la obligación contraída, así como del valor y fecha esperada de cualquier pago resultante;
- una indicación acerca de las incertidumbres relativas al valor o a las fechas de salida de recursos; y
- los criterios considerados para la estimación y el valor de cualquier reembolso esperado que esté asociado con la provisión constituida.

Pasivos contingentes

Las revelaciones serán suministradas por la Oficina Asesora Jurídica mensualmente acerca de los pasivos contingentes en cuentas de orden acreedoras contingentes cuando sea posible medirlos. Además, para cada tipo de pasivo contingente, en las notas a los estados financieros, revelará la siguiente información:

- Una descripción de la naturaleza del pasivo contingente;
- una estimación de los efectos financieros, la indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de salida de recursos y la posibilidad de cualquier reembolso; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información; y
- el hecho de que sea impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en el anterior literal.

6.10. ACTIVOS CONTINGENTES

6.10.1. Objetivo

El objetivo de esta política es establecer el tratamiento que la ARN utiliza para los Activos Contingentes que se obtienen, atendiendo a los criterios establecidos de la Resolución 533 de 2015, tanto en el reconocimiento inicial como en la medición posterior.

| | | | |
|--|--|----------------------|-------------|
| | MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES | CÓDIGO GF-M-01 | |
| | | FECHA 2017- 12-29 | VERSIÓN V-4 |

6.10.2. Definiciones

- **Activos contingentes:** Activo de naturaleza posible surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o, en su caso, por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control de la entidad.
- **Activos de naturaleza remota:** Activo por concepto de litigios y demandas y mecanismos alternativos de solución de conflictos, cuya existencia o probabilidad de generar un derecho para la entidad es prácticamente nula.

6.10.3. Reconocimiento

Los activos contingentes no son objeto de reconocimiento en los estados financieros. Un activo contingente es un activo de naturaleza posible surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirma solo por la ocurrencia o, en su caso, por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control de la ARN.

Los activos contingentes se evalúan de forma continuada, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la entrada de beneficios económicos o potencial de servicio a la entidad pase a ser prácticamente cierta, se procederá al reconocimiento del ingreso y del activo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

6.10.4. Revelaciones

Se revela los activos contingentes en cuentas de orden deudoras cuando sea posible realizar una medición. Además, para cada tipo de activo contingente, revelará la siguiente información:

- Una descripción de la naturaleza del activo contingente;
- una estimación de los efectos financieros y una indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de entrada de recursos; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información; y
- el hecho de que sea impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en el anterior literal.

| | | | |
|--|--|----------------------|-------------|
| | MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES | CÓDIGO GF-M-01 | |
| | | FECHA 2017- 12-29 | VERSIÓN V-4 |

6.11. INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN

6.11.1. Objetivo

El objetivo de esta política es establecer el tratamiento que la ARN utiliza para los Ingresos que se obtienen, atendiendo a los criterios establecidos de la Resolución 533 de 2015, en el reconocimiento, medición y revelación.

6.11.2. Definiciones

Los principales términos usados son:

- **Ingresos:** Son los incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable (bien en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como salidas o decrementos de los pasivos) que dan como resultado aumentos del patrimonio y no están relacionados con los aportes para la creación de la entidad. Los ingresos de la entidad surgen de transacciones con y sin contraprestación.
- **Ingresos sin contraprestaciones:** Son aquellos que recibe la entidad sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso recibido, es decir, la ARN no entrega nada a cambio del recurso recibido o, si lo hace, el valor entregado es menor al valor de mercado del recurso recibido.
- **Ingresos con contraprestaciones:** Son ingresos de transacciones con contraprestación, los que se originan en la venta de bienes, en la prestación de servicios o en el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, regalías, arrendamientos, dividendos o participaciones, entre otros.
- **Reconocimiento de ingresos:** Se reconocen como ingresos, los incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable (bien en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como salidas o decrementos de los pasivos) que dan como resultado aumentos del patrimonio y que no están relacionados con los aportes para la creación de la entidad. Para que el ingreso se pueda reconocer, la partida debe medirse fielmente.

| | | | |
|--|--|----------------------|-------------|
| | MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES | CÓDIGO GF-M-01 | |
| | | FECHA 2017- 12-29 | VERSIÓN V-4 |

- **Transferencias:** Corresponden a ingresos por transacciones sin contraprestación, recibidos de terceros, por conceptos tales como: recursos que recibe la entidad de otras entidades públicas, condonaciones de deudas, asunción de deudas por parte de terceros, multas, sanciones, bienes declarados a favor de la Nación, bienes expropiados y donaciones.

6.11.3. Reconocimiento de ingresos de transacciones sin contraprestaciones

Se reconocen como ingresos de transacciones sin contraprestación, los recursos, monetarios o no monetarios, que reciba la ARN sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que se recibe, es decir, la ARN no entrega nada a cambio del recurso recibido o si lo hace, el valor entregado es menor al valor de mercado del recurso recibido.

También se reconocen como ingresos de transacciones sin contraprestación aquellos que obtenga la ARN dada la facultada legal que esta tenga para exigir cobros a cambio de bienes, derechos o servicios que no tienen valor de mercado y que son suministrados únicamente por el gobierno.

Son típicos ingresos de transacciones sin contraprestación en la ARN las transferencias de recursos, multas, sanciones, donaciones, entre otros.

Un ingreso de una transacción sin contraprestación se reconoce cuando:

- a) La ARN tenga el control sobre el activo,
- b) sea probable que fluyan, a la entidad, beneficios económicos futuros o potencial de servicio asociados con el activo; y
- c) el valor del activo pueda ser medido con fiabilidad.

Los recursos que reciba la ARN a favor de terceros no se reconocen como ingresos de transacciones sin contraprestación, sino como pasivos.

6.11.4. Transferencias

Los ingresos por transferencias corresponden a ingresos por transacciones sin contraprestación, recibidos de terceros, por conceptos tales como:

| | | | |
|--|--|----------------------|-------------|
| | MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES | CÓDIGO GF-M-01 | |
| | | FECHA 2017- 12-29 | VERSIÓN V-4 |

- Recursos que recibe la ARN de otras entidades públicas,
- condonaciones de deudas, asunción de deudas por parte de terceros,
- multas, sanciones, bienes declarados a favor de la Nación, bienes expropiados y donaciones.

Reconocimiento de las transferencias

Los ingresos por transferencias pueden o no estar sometidos a estipulaciones, en relación con la aplicación o el uso de los recursos recibidos. Dichas estipulaciones afectan el reconocimiento de la transacción.

Las **estipulaciones** comprenden las especificaciones sobre el uso o destinación de los recursos transferidos a la ARN como receptora de los mismos, las cuales se originan en la normatividad vigente o en acuerdos de carácter vinculante. Las estipulaciones relacionadas con un activo transferido pueden ser restricciones o condiciones.

Existen **restricciones** cuando se requiere que la ARN como receptora de los recursos, los use o destine a una finalidad particular, sin que ello implique que dichos recursos se devuelvan al cedente en el caso de que se incumpla la estipulación. En este caso, si la entidad beneficiaria del recurso transferido evalúa que su transferencia le impone simplemente restricciones, reconoce un ingreso en el resultado del periodo cuando se den las condiciones de control del recurso.

Existen **condiciones** cuando se requiere que la ARN como receptora de los recursos los use o destine a una finalidad particular y si esto no ocurre, dichos recursos se devuelven a la entidad que los transfirió, quien tiene la facultad administrativa o legal de hacer exigible la devolución. Por consiguiente, cuando la ARN como entidad receptora reconozca inicialmente un activo sujeto a una condición, también reconocerá un pasivo. El pasivo inicialmente reconocido se reducirá en la medida que la entidad receptora del recurso cumpla las condiciones asociadas a su uso o destinación, momento en el cual se reconocerá el ingreso en el resultado del periodo.

Si la ARN como beneficiaria de un recurso transferido evalúa que la transferencia del recurso no impone estipulaciones, reconoce un ingreso en el resultado del periodo cuando se den las condiciones de control del recurso.

| | | | |
|--|--|----------------------|-------------|
| | MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES | CÓDIGO GF-M-01 | |
| | | FECHA 2017- 12-29 | VERSIÓN V-4 |

Solo se reconoce el activo, y el ingreso o pasivo correspondiente, cuando exista un derecho exigible por ley o por acuerdo contractual vinculante y cuando la ARN evalúe que es probable que la entrada de recursos ocurra.

Las transferencias en efectivo entre entidades de gobierno se reconocen como ingreso en el resultado del periodo cuando la entidad cedente expida el acto administrativo de reconocimiento de la obligación por concepto de la transferencia, salvo que esta está sujeta a condiciones, caso en el cual se reconoce un pasivo.

Las condonaciones de deudas se reconocen como ingreso en el resultado del periodo cuando el proveedor de capital renuncie a su derecho de cobrar una deuda en la que haya incurrido la entidad.

Las deudas de la ARN asumidas por un tercero se reconocen como ingreso en el resultado del periodo cuando este pague la obligación o cuando la asuma legal o contractualmente, siempre que no existan contragarantías.

Las multas y sanciones se reconocen como ingreso en el resultado del periodo cuando se presente la decisión de una autoridad competente o la misma ARN, de acuerdo a su competencia, como consecuencia de la infracción a requerimientos legales, y contra esta decisión no proceda ningún recurso.

De acuerdo, con los procedimientos establecidos por la ARN para el reconocimiento de los ingresos, las multas y sanciones impuestas a terceros o funcionarios de la misma, por concepto de incumplimientos o pérdida de activos, se reconocen producto del fallo definitivo y por el cual ya no procede ningún recurso.

Los bienes que reciba la entidad de otras entidades del sector público y las donaciones se reconocen como ingreso en el resultado del periodo, cuando quien transfiere el recurso se obligue, de manera vinculante, a la transferencia.

Los bienes declarados a favor de la Nación y los expropiados se reconocen como ingreso en el resultado del periodo, cuando la autoridad competente expida el acto administrativo o la sentencia judicial, según corresponda.

Medición de las transferencias

Las transferencias en efectivo se miden por el valor recibido.

| | | | |
|--|--|----------------------|-------------|
| | MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES | CÓDIGO GF-M-01 | |
| | | FECHA 2017- 12-29 | VERSIÓN V-4 |

Las condonaciones de deudas y las deudas asumidas por terceros, se miden por el valor de la deuda que sea condonada o asumida.

Las multas y sanciones se miden por el valor liquidado en el acto administrativo proferido por la autoridad competente, o en algunos casos por la ARN, que imponga la multa o sanción.

Las transferencias no monetarias (inventarios; propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; activos intangibles y bienes de uso público) se miden por el valor de mercado del activo recibido y, en ausencia de este, por el costo de reposición. Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, las transferencias no monetarias se miden por el valor en libros que tenía el activo en la entidad que transfiere el recurso. El valor de mercado y el costo de reposición se determinan conforme a lo definido en el Marco Conceptual para estas bases de medición.

Cuando la transferencia esté sometida a condiciones, el pasivo se mide inicialmente por el valor del activo reconocido y, posteriormente, por la mejor estimación del valor requerido para cancelar la obligación presente al cierre del periodo contable y la diferencia se reconoce como ingreso o gasto en el resultado del periodo. La estimación tiene en cuenta los riesgos y las incertidumbres relacionados con los sucesos que hacen que se reconozca un pasivo. Cuando el valor del dinero en el tiempo sea significativo, el pasivo se medirá por el valor presente del valor que se estima será necesario para cancelar la obligación.

6.11.5. Revelaciones

La ARN revela la siguiente información:

- a) El valor de los ingresos de transacciones sin contraprestación reconocidos durante el periodo contable mostrando, los principales conceptos de las transferencias;
- b) el valor de las cuentas por cobrar reconocidas con respecto a los ingresos sin contraprestación;
- c) el valor de los pasivos reconocidos originados en los recursos transferidos sujetos a condiciones;
- d) la existencia de cualquier cobro anticipado con respecto a las transacciones sin contraprestación.

| | | | |
|--|--|----------------------|-------------|
| | MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES | CÓDIGO GF-M-01 | |
| | | FECHA 2017- 12-29 | VERSIÓN V-4 |

El procedimiento de la ARN para el manejo de los ingresos de transacciones sin contraprestaciones y los memorandos técnicos que lo afecten hace parte integral de esta política.

6.12. GASTOS

6.12.1. Objetivo

El objetivo de esta política contable es determinar el tratamiento de los gastos bajo los requerimientos de la Resolución 533 de 2015, tanto en el reconocimiento inicial como en el registro posterior.

6.12.2. Definiciones

Los principales términos usados son:

- **Gasto:** El gasto público es la cantidad de recursos financieros, materiales y humanos que el sector público representado por el gobierno emplea para el cumplimiento de sus funciones, encaminados a la prestación de un servicio a la sociedad.
- **Gasto Público:** Es el que realiza el sector público en un período determinado. Incluye todo el gasto fiscal, más todos los gastos de las empresas fiscales y semifiscales con administración autónoma del Gobierno central. El gasto público se destina a bienes de consumo público y a bienes de capital, inversión pública.
- **Gasto Público Social:** En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan los recursos destinados por la entidad directamente a la solución de las necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda, medio ambiente, recreación y deporte y los orientados al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población, de conformidad con las disposiciones legales.

Registra allí los gastos incurridos en el proceso de reintegración y reincorporación dentro del programa institucional, allí están gastos tales como: Beneficios Económicos, Apoyos Educativos, Planes de Negocios, Renta Básica, Asignación por Reincorporación, Arrendamiento sedes donde se desarrolla el objeto misional y los gastos inherentes a las sedes como; Servicios públicos, servicio de aseo y vigilancia, cafetería, mantenimiento,

| | | | |
|--|--|----------------------|-------------|
| | MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES | CÓDIGO GF-M-01 | |
| | | FECHA 2017- 12-29 | VERSIÓN V-4 |

los gastos de los reintegradores (Honorarios, contratos de prestación de Servicios, Gastos de viaje), y en general todos los gastos necesarios para atender la población desmovilizada o en proceso de reincorporación.

- **Gastos por deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones:** Corresponde a los gastos generados por la depreciación y el deterioro de los activos fijos, la amortización y el deterioro de los activos intangibles y la creación de provisiones para litigios.
- **Otros gastos:** Corresponde a los gastos generados por los gastos financieros, pérdidas y conceptos no contemplados con anterioridad.

6.12.3. Reconocimiento y medición

El reconocimiento se efectúa cuando surjan los derechos y obligaciones o cuando dicha transacción incida en los resultados del periodo. La ARN reconoce un gasto, cuando surge un decremento en los beneficios económicos futuros en forma de salida o disminuciones del valor de activos o bien el surgimiento de obligaciones, además de su cuantía pueda ser medida con fiabilidad.

En la ARN generalmente presenta las siguientes tipologías de gastos:

- Gastos por beneficios a los empleados
- Gastos por provisiones
- Gastos por deterioro de cuentas por cobrar
- Gastos de deterioro de activos no financieros
- Gasto público social
- Generales (5111)
- Gastos por impuestos, contribuciones y tasas
- Depreciaciones y amortizaciones
- Otros gastos
- Operaciones interinstitucionales

| | | | |
|--|--|----------------------|-------------|
| | MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES | CÓDIGO GF-M-01 | |
| | | FECHA 2017- 12-29 | VERSIÓN V-4 |

A continuación, se realiza la descripción de las diferentes tipologías del gasto y su reconocimiento:

- **Gastos por beneficios a los empleados:**

Corresponde a los gastos derivados de los Beneficios a los empleados de corto plazo y por terminación que se encuentran vigentes en la ARN. Dentro de esta categoría se encuentran:

- Sueldos y salarios
- Contribuciones imputadas y efectivas
- Aportes sobre la nomina
- Prestaciones sociales
- Otros gastos de personal

Estos gastos son reconocidos de acuerdo a lo indicado en el numeral 7.8. de “Beneficios a los empleados”

- **Gastos por provisiones:**

Se incluyen las cuentas que representan los gastos derivados de pasivos a cargo de la entidad que están sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento, dentro de esta categoría se incluyen:

- Provisiones por litigios y demandas
- Provisiones por garantías
- Provisiones por desmantelamiento
- Otras provisiones.

| | | | |
|---|--|----------------------|-------------|
|  | MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES | CÓDIGO GF-M-01 | |
| | | FECHA 2017- 12-29 | VERSIÓN V-4 |

Las provisiones se reconocen con base en lo establecido en el numeral 7.9. “Provisiones”; la provisión por desmantelamiento se reconoce de acuerdo a lo indicado en el numeral 7.3. “Propiedades, planta y equipo”.

- **Gastos por deterioro de cuentas por cobrar:**

Corresponde las pérdidas por deterioro del valor de las cuentas por cobrar clasificadas al costo, cuando el valor en libros es mayor al valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados.

- **Gasto público social:**

En esta denominación, se incluyen las partidas que representan los recursos destinados por la entidad directamente a la solución de las necesidades básicas insatisfechas particularmente el gasto en que incurre la ARN, en procura del desarrollo, el bienestar y la participación de la comunidad en la gestión y el control de los recursos y bienes públicos.

Registra allí los gastos incurridos en el proceso de reintegración y reincorporación dentro del programa institucional, allí están gastos tales como: Beneficios Económicos, Apoyos Educativos, Planes de Negocios, Renta Básica, Asignación por Reincorporación, Arrendamiento sedes donde se desarrolla el objeto misional y los gastos inherentes a las sedes como; Servicios públicos, servicio de aseo y vigilancia, cafetería, mantenimiento, los gastos de los reintegradores (Honorarios, contratos de prestación de Servicios, Gastos de viaje), y en general todos los gastos necesarios para atender la población desmovilizada o en proceso de reincorporación.

- **Generales:**

Representa el valor de los gastos necesarios para apoyar el normal funcionamiento y desarrollo de las labores de administración y operación de la ARN. Entre los que se incluyen servicios públicos, vigilancia, arrendamientos, viáticos, honorarios, seguros, publicaciones, entre otros. Se reconocen en el momento en el que la entidad adquiere la obligación de pago de acuerdo a lo indicado en el numeral 7.7. de “Cuentas por pagar”

- **Gastos por impuestos, contribuciones y tasas:**

Representa el valor de los impuestos, contribuciones y tasas causados a cargo de la entidad, son reconocidos de conformidad con las disposiciones legales.

| | | | |
|--|--|----------------------|-------------|
| | MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES | CÓDIGO GF-M-01 | |
| | | FECHA 2017- 12-29 | VERSIÓN V-4 |

- Depreciaciones, amortizaciones y deterioro:

Se incluyen las partidas que representan los gastos estimados para reflejar el valor del desgaste o pérdida de la capacidad operacional por el uso de los bienes, su consumo, o deterioro. Se reconocen de acuerdo a lo indicado en:

- Numeral 7.3. "Propiedades, planta y equipo"
- Numeral 7.4. "Activos Intangibles"
- Numeral 7.6. "Deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo"

- Operaciones interinstitucionales:

Se incluyen las cuentas que representan:

- a) Los fondos entregados en efectivo y/o equivalentes al efectivo por la tesorería centralizada de la entidad a otras del mismo nivel para el pago de sus gastos incluidos en el presupuesto; y
- b) la disminución de los derechos por cobrar por ingresos reconocidos por la ARN, cuyo recaudo es efectuado por la Secretaría General de Crédito Público y del Tesoro Nacional (DGCPNT).

También incluye las operaciones sin flujo de efectivo realizadas entre entidades, con independencia del sector y nivel al que pertenezcan.

Dentro de este rubro se encuentran los fondos entregados para el funcionamiento de la ARN y las operaciones de enlace con la Secretaría General de Crédito Público del Tesoro Nacional.

Se reconocen también al momento de reintegrar Fondos a la DTN por reintegros de Tesorería por recursos no utilizados en algún rubro presupuestal.

- Otros gastos:

Corresponde a otros conceptos no enunciados en las categorías anteriores, los cuales deben ser revelados especificando el concepto del gasto.

6.12.4. Generalidades

| | | | |
|--|--|----------------------|-------------|
| | MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES | CÓDIGO GF-M-01 | |
| | | FECHA 2017- 12-29 | VERSIÓN V-4 |

Toda erogación debe documentarse mediante soportes de origen interno o externo, debidamente fechados y autorizados por quienes intervengan en ellos o los elaboren. Así mismo los hechos económicos, deben reconocerse y contabilizarse en el periodo contable en que estos ocurran, es decir en el periodo que se reciba el bien o servicio.

No se deben presentar partidas netas como efecto de compensar ingresos y gastos, que integran el estado de situación financiera.

6.12.5. Revelaciones

La entidad revela, para cada clase de gastos de acuerdo a lo establecido para cada tipo de gasto. Además, revela:

- a) El gasto público social reconocido en el periodo y la naturaleza del mismo
- b) Cualquier información adicional relacionada con gastos, que considere oportuno para el entendimiento de los Estados Financieros.

El procedimiento de la ARN para el manejo de los Gastos y los memorandos técnicos que lo afecten hacen parte integral de esta política.

6.13. POLÍTICAS CONTABLES, CAMBIOS EN POLÍTICAS, ESTIMACIONES Y ERRORES

6.13.1. Objetivo

El objetivo de esta política es establecer el tratamiento que la ARN utiliza para los Cambios en las políticas contables, estimaciones contables y corrección de errores bajo los criterios de la Resolución 533 de 2015, tanto en el reconocimiento inicial, medición y revelación.

6.13.2. Definiciones

Los principales términos usados son:

| | | | |
|--|--------------------------------------|------------------|-------------|
| | MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES | CÓDIGO GF-M-01 | |
| | | FECHA 2017-12-29 | VERSIÓN V-4 |

- **Políticas contables:** Son los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por la entidad para la elaboración y presentación de los estados financieros.
- **Hechos económicos no regulados:** La ARN solicitará a la Contaduría General de la Nación, el estudio y la regulación del tema, para lo cual allegará la información suficiente y pertinente.
- **Cambio en las políticas contables:** Pueden ser originados por cambios en el Marco normativo para entidades de gobierno y se aplican observando lo dispuesto en la norma que los adopte.
- **Materialidad (o importancia relativa):** Las omisiones o inexactitudes de partidas son materiales o tienen importancia relativa si pueden, individualmente o en su conjunto, influir en las decisiones económicas tomadas por los usuarios sobre la base de los estados financieros. La materialidad (o importancia relativa) depende de la magnitud y la naturaleza de la omisión o inexactitud, enjuiciada en función de las circunstancias particulares en que se hayan producido. La magnitud o la naturaleza de la partida, o una combinación de ambas, puede ser el factor determinante.
- **Errores de periodos anteriores:** son las omisiones e inexactitudes en los estados financieros de la ARN, para uno o más periodos anteriores, resultantes de un fallo al emplear o de un error al utilizar información fiable que:
 - a) Estaba disponible cuando los estados financieros para tales periodos fueron formulados; y
 - b) puede esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en la elaboración y presentación de aquellos estados financieros.

Dentro de estos errores se incluyen los efectos de errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, la inadvertencia o mala interpretación de hechos, así como los fraudes.

- **Aplicación retroactiva:** consiste en aplicar una nueva política contable a transacciones, otros sucesos y condiciones, como si ésta se hubiera aplicado siempre.

| | | | |
|--|--|----------------------|-------------|
| | MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES | CÓDIGO GF-M-01 | |
| | | FECHA 2017- 12-29 | VERSIÓN V-4 |

- **Re expresión retroactiva:** consiste en corregir el reconocimiento, medición e información a revelar de los importes de los elementos de los estados financieros, como si el error cometido en periodos anteriores no se hubiera cometido nunca.
- **La aplicación de un requisito es impracticable:** cuando la ARN no pueda aplicarlo tras efectuar todos los esfuerzos razonables para hacerlo. Para un periodo anterior en particular, es impracticable aplicar un cambio en una política contable retroactivamente o realizar un re expresión retroactiva para corregir un error si:
 - a) los efectos de la aplicación o de la re expresión retroactiva no son determinables;
 - b) la aplicación o la re expresión retroactivas implican establecer suposiciones acerca de cuáles hubieran podido ser las intenciones de la gerencia en ese periodo;
 - c) la aplicación o la re expresión retroactivas requieren estimaciones de importes significativos, y que sea imposible distinguir objetivamente información de tales estimaciones que:
 - suministre evidencia de las circunstancias que existían en la fecha o fechas en que tales importes fueron reconocidos, medidos o fue revelada la correspondiente información; y
 - hubiera estado disponible cuando los estados financieros de los periodos anteriores fueron autorizados para su emisión.

La aplicación prospectiva de un cambio en una política contable y del reconocimiento del efecto de un cambio en una estimación contable consiste, respectivamente, en:

- a) La aplicación de la nueva política contable a las transacciones, otros sucesos y condiciones ocurridos tras la fecha en que se cambió la política; y
- b) el reconocimiento del efecto del cambio en la estimación contable para el periodo corriente y los periodos futuros afectados por dicho cambio.

| | | | |
|--|--|----------------------|-------------|
| | MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES | CÓDIGO GF-M-01 | |
| | | FECHA 2017- 12-29 | VERSIÓN V-4 |

6.13.3. Aplicación

La ARN cambia una política contable cuando se realice una modificación al Marco normativo para entidades de gobierno o cuando, en los casos específicos que este lo permita, la entidad considere pertinente un cambio de política que conlleve a la representación fiel y la relevancia de la información financiera.

Las políticas contables establecidas por la Contaduría General de la Nación y contenidas en el Marco Normativo para entidades de gobierno serán aplicadas por la ARN de manera uniforme para transacciones, hechos y operaciones que sean similares. No obstante, en algunos casos específicos, se permitirá que la entidad, considerando lo definido en el Marco Normativo para entidades de gobierno y a partir de juicios profesionales, seleccione y aplique una política contable para el reconocimiento de un hecho económico, la cual permita a mostrar la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la ARN atendiendo las características de representación fiel y relevancia de la información financiera; caso en el cual, se documentará la política definida.

Ante hechos económicos que no se encuentren regulados en el Marco normativo para entidades de gobierno (Marco Conceptual; Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; Procedimientos Contables; Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas y la Doctrina Contable Pública), la entidad solicita a la Contaduría General de la Nación, el estudio y la regulación del tema, para lo cual allegará la información suficiente y pertinente.

6.13.4. Políticas contables

Los cambios en las políticas contables originados en cambios en el Marco normativo para la ARN se aplicarán observando lo dispuesto en la norma que los adopte.

Por su parte, los cambios en las políticas contables que en observancia del Marco Normativo para entidades de gobierno adopte la ARN, se aplican de manera retroactiva, es decir, la nueva política se aplica como si se hubiera aplicado siempre. Para tal efecto, la ARN registra el ajuste al valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vean afectadas por el cambio de política, en el periodo en el que este ocurra y re expresa, para efectos de presentación de los estados financieros, los saldos iniciales al principio del periodo más antiguo para el que se presente información, así como los saldos comparativos, de los activos, pasivos y patrimonio afectados por el cambio de política.

| | | | |
|--|--|----------------------|-------------|
| | MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES | CÓDIGO GF-M-01 | |
| | | FECHA 2017- 12-29 | VERSIÓN V-4 |

Cuando sea impracticable determinar los efectos que se derivan, en cada periodo específico, del cambio de una política contable sobre la información comparativa en uno o más periodos anteriores para los que se presente información, la ARN aplica la nueva política contable a los saldos iniciales de los activos y pasivos al principio del periodo más antiguo para el que la aplicación retroactiva sea practicable (el cual puede ser el inicio del propio periodo corriente) y efectúa el correspondiente ajuste a los saldos iniciales de cada componente del patrimonio que se vea afectado por el cambio.

Cuando sea impracticable determinar el efecto acumulado al principio del periodo corriente por la aplicación de una nueva política contable a todos los periodos anteriores, la ARN ajusta la información comparativa aplicando la nueva política contable de forma prospectiva, es decir, a partir de la fecha en que se cambie la política.

Cuando sea impracticable determinar el efecto acumulado al principio del periodo corriente por la aplicación de una nueva política contable a todos los periodos anteriores, la ARN ajusta la información comparativa aplicando la nueva política contable de forma prospectiva, es decir, a partir de la fecha en que se cambie la política.

El cumplimiento de un requisito es impracticable cuando la ARN no pueda satisfacerlo tras efectuar todos los esfuerzos razonables para hacerlo. Así, para un periodo anterior en particular, es impracticable aplicar un cambio en una política contable retroactivamente si los efectos de la aplicación retroactiva no son determinables; o si la aplicación retroactiva implica establecer suposiciones acerca de cuáles hubieran podido ser las intenciones de la gerencia en ese periodo.

También es impracticable aplicar un cambio en una política contable retroactivamente si dicha aplicación requiere estimaciones de valores significativos y si es imposible identificar, objetivamente en tales estimaciones:

- a) Información que suministre evidencia de las circunstancias existentes en la fecha en que tales valores se reconocieron o midieron o, de la fecha en que la correspondiente información se reveló; y
- b) información que hubiera estado disponible cuando se autorizó la publicación de los estados financieros de los periodos anteriores.

| | | | |
|--|--|----------------------|-------------|
| | MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES | CÓDIGO GF-M-01 | |
| | | FECHA 2017- 12-29 | VERSIÓN V-4 |

De acuerdo con la política de Presentación de Estados Financieros, cuando la ARN haga un cambio en las políticas contables, presenta los efectos en el estado de cambios en el patrimonio del periodo.

Revelaciones por cambio de políticas contables

Cuando la ARN adopte un cambio en una política contable, revela lo siguiente:

- a) La naturaleza del cambio;
- b) las razones por las cuales la aplicación de la nueva política contable contribuya a la representación fiel y suministre información relevante;
- c) el valor del ajuste para cada partida de los estados financieros afectada, tanto en el periodo actual, como en periodos anteriores a los presentados, de forma agregada y en la medida en que sea practicable; y
- d) una justificación de las razones por las cuales no se realiza una aplicación retroactiva por efecto del cambio en las políticas contables.

6.13.5. Cambios en una estimación contable

Una estimación contable es un mecanismo utilizado por la ARN para medir un hecho económico que, dada la incertidumbre inherente al mismo, no puede medirse con precisión, sino que solamente puede estimarse. Ello implica la utilización de juicios basados en la información fiable disponible y en técnicas o metodologías apropiadas.

Son estimaciones contables, entre otras:

- El deterioro del valor de los activos
- El valor de mercado de los activos financieros
- El valor residual y la vida útil de los activos depreciables
- Las obligaciones por beneficios pos empleo y las obligaciones por garantías concedidas.

Un cambio en una estimación contable es el resultado de nueva información o nuevos acontecimientos que afectan, bien el valor en libros de un activo o de un

| | | | |
|---|--|----------------------|-------------|
|  | MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES | CÓDIGO GF-M-01 | |
| | | FECHA 2017- 12-29 | VERSIÓN V-4 |

pasivo, o bien el consumo periódico de un activo. Estos cambios se producen tras la evaluación de la situación actual del elemento, de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio esperados y de las obligaciones asociadas con los activos y pasivos correspondientes.

Un cambio en los criterios de medición aplicados implica un cambio en una política contable y no un cambio en una estimación contable. Cuando sea difícil distinguir entre un cambio de política **contable** y un cambio en una estimación contable, se trata como si fuera un cambio en una estimación contable.

Los efectos que se deriven de un cambio en una estimación contable se aplica de manera prospectiva afectando, bien el resultado del periodo en el que tenga lugar el cambio si afecta solamente este periodo, o bien el resultado del periodo del cambio y de los periodos futuros que afecte. No obstante, si el cambio en una estimación contable origina cambios en activos o pasivos o se relaciona con una partida del patrimonio, este se reconocerá a través de un ajuste en el valor en libros del activo, pasivo o patrimonio en el periodo en el que se presente el cambio.

Revelaciones por cambio en una estimación contable

Cuando la ARN realice un cambio en una estimación contable, revela lo siguiente:

- a) La naturaleza del cambio;
- b) el valor del cambio en una estimación contable que haya producido efectos en el periodo actual o que se espere los produzca en periodos futuros y
- c) la justificación de la no revelación del efecto en periodos futuros.

6.13.6. Corrección de errores de periodos anteriores

Los errores son las omisiones e inexactitudes que se presentan en los estados financieros de la ARN, para uno o más periodos anteriores, como resultado de un fallo al utilizar información fiable que estaba disponible cuando los estados financieros para tales periodos fueron formulados y que podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en la elaboración y presentación de aquellos estados financieros. Se incluyen, entre otros, los efectos de errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, la inadvertencia o mala interpretación de hechos y los fraudes.

| | | | |
|--|--|----------------------|-------------|
| | MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES | CÓDIGO GF-M-01 | |
| | | FECHA 2017- 12-29 | VERSIÓN V-4 |

Los errores del periodo corriente, descubiertos en este mismo periodo, se corrigen antes de que se autorice la publicación de los estados financieros.

La ARN corrige los errores de periodos anteriores, sean materiales o no, en el periodo en el que se descubra el error, ajustando el valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vieron afectadas por este. En consecuencia, el efecto de la corrección de un error de periodos anteriores en ningún caso se incluye en el resultado del periodo en el que se descubra el error.

En caso de errores de periodos anteriores que sean materiales, para efectos de presentación, la ARN re expresa de manera retroactiva la información comparativa afectada por el error. Si el error ocurrió con antelación al periodo más antiguo para el que se presente información, se re expresan los saldos iniciales de los activos, pasivos y patrimonio para el periodo más antiguo para el que se presente información, de forma que los estados financieros se presenten como si los errores no se hubieran cometido nunca.

Cuando, para efectos de presentación, sea impracticable determinar el efecto acumulado al principio del periodo más antiguo para el que se presente información, la ARN re expresa la información desde la fecha en la cual dicha re expresión sea practicable, o de forma prospectiva si no es practicable hacer la re expresión.

En caso de errores de periodos anteriores que sean inmateriales no se requiere su re expresión retroactiva.

De acuerdo con la Política de Presentación de Estados Financieros, cuando la ARN corrija errores materiales de periodos anteriores, presentará los efectos en el estado de cambios en el patrimonio del periodo.

Revelaciones de corrección de errores de periodos anteriores

Cuando la ARN efectúe una corrección de errores de periodos anteriores revela lo siguiente:

- a) La naturaleza del error de periodos anteriores;
- b) el valor del ajuste para cada periodo anterior presentado, si es posible;
- c) el valor del ajuste al principio del periodo anterior más antiguo sobre el que se presente información; y

| | | | |
|--|--|----------------------|-------------|
| | MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES | CÓDIGO GF-M-01 | |
| | | FECHA 2017- 12-29 | VERSIÓN V-4 |

- d) una justificación de las razones por las cuales no se realiza una re expresión retroactiva por efecto de la corrección del error.

El procedimiento de la ARN para el manejo de cambios en políticas y estimaciones contables y los memorandos técnicos que lo afecten hace parte integral de esta política.

6.14. HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO CONTABLE

6.14.1. Objetivo

El objetivo de esta política es establecer el tratamiento que la ARN utiliza para los Hechos ocurridos después del periodo contable bajo los criterios de la Resolución 533 de 2015, tanto en el reconocimiento inicial como en la medición posterior.

6.14.2. Definiciones

Los principales términos usados son:

- **Hechos ocurridos después del periodo contable:** Son todos aquellos eventos, favorables o desfavorables, que se producen entre el final del periodo contable y la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.
- **Final del período:** Último día del periodo con el cual están relacionados los estados financieros y corresponderá al 31 de diciembre.
- **Fecha de autorización para publicación de los estados financieros:** Corresponde a la fecha en la que se apruebe que los diferentes usuarios tengan conocimiento de estos.
- **Fecha Hechos ocurridos después del periodo contable que implican ajuste:** Son aquellos que proporcionan evidencias de las condiciones existentes al final de dicho periodo. La entidad ajusta los valores reconocidos en sus estados financieros para reflejar la incidencia de los hechos ocurridos después del periodo contable que impliquen ajuste.
- **Fecha Hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste:** Son aquellos que indican condiciones surgidas después este y que, por su materialidad, son objeto de revelación.

| | | | |
|--|--|----------------------|-------------|
| | MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES | CÓDIGO GF-M-01 | |
| | | FECHA 2017- 12-29 | VERSIÓN V-4 |

6.14.3. Hechos ocurridos después del periodo contable que implican ajuste

Algunos de los eventos que proporcionan evidencia de las condiciones existentes al final del periodo contable y que implican el reconocimiento o el ajuste de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y costos son los siguientes:

- a) La resolución de un litigio judicial que confirme que la ARN tenía una obligación presente al final del periodo contable;
- b) la recepción de información que indique el deterioro del valor de un activo al final del periodo contable o la necesidad de ajuste de un deterioro del valor anteriormente reconocido;
- c) la determinación del valor de transacciones realizadas no reconocidas;
- d) la determinación del valor de los ingresos cobrados durante el periodo contable que serán compartidos con otras entidades;
- e) la determinación de la participación en el pago de incentivos a los empleados que la ARN deba realizar como resultado de hechos anteriores a esa fecha; y
- f) el descubrimiento de fraudes o errores que demuestren que los estados financieros eran incorrectos.

6.14.4. Hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste

Algunos de los eventos ocurridos después del periodo contable que indican condiciones surgidas después del periodo que no implican ajuste y que serán objeto de revelación debido a su materialidad son los siguientes:

- a) La reducción en el valor de mercado de las inversiones;
- b) la distribución de beneficios adicionales, directa o indirectamente a los participantes de programas de servicios a la comunidad;
- c) la adquisición o disposición de una controlada, o la subcontratación total o parcial de sus actividades;

| | | | |
|--|--|----------------------|-------------|
| | MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES | CÓDIGO GF-M-01 | |
| | | FECHA 2017- 12-29 | VERSIÓN V-4 |

- d) las compras o disposiciones significativas de activos;
- e) la ocurrencia de siniestros;
- f) el anuncio o comienzo de reestructuraciones;
- g) la decisión de la liquidación o cese de actividades de la ARN;
- h) la introducción de una ley para condonar préstamos concedidos a entidades o particulares como parte de un programa;
- i) las variaciones importantes en los precios de los activos o en las tasas de cambio;
- j) el otorgamiento de garantías; y
- k) el inicio de litigios.

6.14.5. Revelaciones

La información revelada en las notas a los estados financieros y relacionada con las partidas objeto de ajuste se actualizará en función de la información recibida.

Así mismo, la ARN revela la siguiente información:

- a) La fecha de autorización para la publicación de los estados financieros,
- b) el responsable de la autorización,
- c) la existencia de alguna instancia que tenga la facultad de ordenar la modificación de los estados financieros una vez se hayan publicado,
- d) la naturaleza de los eventos que no impliquen ajuste, y
- e) la estimación del efecto financiero de los eventos que no impliquen ajuste o la aclaración de que no sea posible hacer tal estimación.

El procedimiento de la ARN para el manejo de los hechos ocurridos después del periodo contable y los memorandos técnicos que lo afecten hace parte integral de esta política.

| | | | |
|--|--|----------------------|-------------|
| | MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES | CÓDIGO GF-M-01 | |
| | | FECHA 2017- 12-29 | VERSIÓN V-4 |

6.15. MONEDA FUNCIONAL

6.15.1. Objetivo

El objetivo de esta política es establecer el tratamiento que la ARN utiliza en su moneda funcional de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 533 del 2015 emitida por la Contaduría General de la Nación.

6.15.2. Definiciones

Los principales términos usados son:

- **Moneda funcional:** La moneda funcional es la moneda del entorno económico principal en el que opera la entidad.
- **Moneda Extranjera:** Es cualquier otra distinta de la moneda funcional de la entidad.
- **Transacción en moneda extranjera:** Una transacción en moneda extranjera es toda transacción cuyo importe se denomina o se exige su liquidación en una moneda extranjera (diferente de la moneda funcional), entre las que se incluyen aquellas en las que la entidad:
 - a) Compra o vende bienes o servicios cuyo precio se denomina en una moneda extranjera.
 - b) Presta o toma prestados fondos, si los importes correspondientes se establecen a pagar o a cobrar en moneda extranjera.
 - c) Adquiere o dispone de activos, o bien incurre o liquida pasivos, siempre que estas operaciones se hayan denominado en moneda extranjera.
 - d) Las variaciones del tipo de cambio darán lugar al reconocimiento de diferencias de cambio.
- **Partidas monetarias:** La característica principal de una partida monetaria se encuentra constituida en el derecho a recibir o la obligación de entregar una cantidad fija de unidades monetarias. Algunos ejemplos de partidas monetarias son:

| | | | |
|--|--|----------------------|-------------|
| | MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES | CÓDIGO GF-M-01 | |
| | | FECHA 2017- 12-29 | VERSIÓN V-4 |

- a) Pensiones y otros beneficios a empleados que son pagados en efectivo
- b) Suministros que se liquidan en efectivo
- c) Dividendos en efectivo que se hayan reconocido como pasivos

Por el contrario, la característica esencial de una partida no monetaria es la ausencia de un derecho a recibir o una obligación de entregar una cantidad fija o determinable de unidades monetarias. Los ejemplos incluyen, entre otros:

- a) Propiedades, planta y equipo
 - b) Inventarios
 - c) Intangibles
- **Moneda de presentación:** La moneda de presentación es la moneda en que se presentan los estados financieros y puede diferir de la moneda funcional de la entidad.
 - **Tasa de cambio:** La tasa de cambio es la relación de cambio entre dos monedas. Existen diferentes tipos de cambio tales como:
 - a) Tasa de cambio de contado: es la tasa de cambio utilizado en las transacciones con entrega inmediata.
 - b) Tasa de cambio de cierre: es la tasa de cambio de contado existente al final del período sobre el que se informa.
 - c) Suministros que se liquidan en efectivo.
 - d) Dividendos en efectivo que se hayan reconocido como pasivos.
 - **Tasa de cambio de cierre:** Tasa de cambio de contado existente al final del periodo sobre el que se informa.

| | | | |
|---|--|----------------------|-------------|
|  | MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES | CÓDIGO GF-M-01 | |
| | | FECHA 2017- 12-29 | VERSIÓN V-4 |

- **Diferencia de cambio:** Es la que surge al convertir un determinado número de unidades de una moneda a otra moneda, utilizando tasas de cambio diferentes.

6.15.3. Moneda funcional

La moneda funcional de la ARN es la moneda del entorno económico principal en el que opera, la cual es el peso Colombiano.

6.15.4. Transacciones en moneda extranjera

Una transacción en moneda extranjera es toda transacción cuyo valor se denomina o exige su liquidación en una moneda diferente al peso colombiano. Entre estas transacciones se incluyen aquellas en las que la entidad compra o vende bienes o servicios cuyo precio se denomina en una moneda extranjera y aquellas en las que presta o toma prestados fondos que se liquidan en una moneda extranjera.

Reconocimiento Inicial

Toda transacción en moneda extranjera se reconoce utilizando el peso colombiano. Para tal efecto, la tasa de cambio de contado en la fecha de la transacción se aplica al valor en moneda extranjera. La tasa de cambio de contado es la tasa del valor actual de la moneda funcional en la fecha de la transacción. La fecha de una transacción es la fecha en la cual dicha transacción cumple las condiciones para su reconocimiento como un elemento de los estados financieros.

Conversión de estados financieros

Cuando la ARN requiera presentar sus estados financieros en una moneda distinta al peso colombiano, convierte sus resultados y situación financiera a la moneda de presentación respectiva.

El resultado y la situación financiera de la ARN se convierten a la moneda de presentación teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) Los activos y pasivos del estado de situación financiera presentado, incluyendo las cifras comparativas, se convierten a la tasa de cambio en la fecha de cierre del estado de situación financiera;

| | | | |
|--|--|----------------------|-------------|
| | MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES | CÓDIGO GF-M-01 | |
| | | FECHA 2017- 12-29 | VERSIÓN V-4 |

- b) los ingresos, gastos y costos que presente el resultado del periodo, incluyendo las cifras comparativas, se convierten a las tasas de cambio de la fecha de las transacciones; y
- c) las diferencias de cambio resultantes se reconocen en el patrimonio.

6.15.5. Revelaciones

La ARN revela, en los estados financieros, lo siguiente:

- a) El valor de las diferencias de cambio reconocidas en el resultado del periodo, con excepción de las procedentes de los instrumentos financieros medidos al valor de mercado con cambios en resultados, de acuerdo con la Política de Inversiones de Administración de Liquidez; y
- b) las diferencias de cambio netas reconocidas en el patrimonio, así como una conciliación entre los valores de estas diferencias al principio y al final del periodo contable.

El procedimiento de la ARN para el manejo de la moneda funcional y los memorandos técnicos que lo afecten hace parte integral de esta política.

6.16. PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

6.16.1. Objetivo

El objetivo de esta política es establecer el tratamiento que la ARN utiliza para la presentación de los Estados Financieros de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 533 del 2015 emitida por la Contaduría General de la Nación.

6.16.2. Definiciones

Los principales términos usados son:

- **Estado de situación financiera:** presenta en forma clasificada, resumida y consistente, la situación financiera de la entidad a una fecha determinada y

| | | | |
|--|--|----------------------|-------------|
| | MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES | CÓDIGO GF-M-01 | |
| | | FECHA 2017- 12-29 | VERSIÓN V-4 |

revela la totalidad de sus bienes, derechos y obligaciones; y la situación del patrimonio.

- **Estado de resultados:** Presenta las partidas de ingresos, gastos y costos, de la entidad, con base en el flujo de ingresos generados y consumidos durante el periodo.
- **Estados de cambios en el patrimonio:** presenta las variaciones de las partidas del patrimonio en forma detallada, clasificada y comparativa entre un periodo y otro.
- **Estado de flujos de efectivo:** presenta los fondos provistos y utilizados por la entidad, en desarrollo de sus actividades de operación, inversión y financiación, durante el periodo contable.
- **Flujos de efectivo:** son las entradas y salidas de efectivo y equivalentes al efectivo.
- **Activo:** Son recursos controlados por la entidad que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros. Un recurso controlado es un elemento que otorga, entre otros, un derecho a: a) usar un bien para prestar servicios, b) ceder el uso para que un tercero preste un servicio, c) convertir el recurso en efectivo a través de su disposición, d) beneficiarse de la revalorización de los recursos, o e) recibir una corriente de flujos de efectivo.
- **Pasivo:** Es una obligación presente producto de sucesos pasados para cuya cancelación, una vez vencida, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos o un potencial de servicio.
- **Patrimonio:** Comprende el valor de los recursos públicos (representados en bienes y derechos) deducidas las obligaciones, que tiene la entidad de gobierno para cumplir las funciones de cometido estatal.

6.16.3. Presentación de Estados Financieros

Los estados financieros constituyen una representación estructurada de la situación financiera, del rendimiento financiero y de los flujos de efectivo de la ARN. Su objetivo es suministrar información que sea útil a una amplia variedad de usuarios para tomar y evaluar sus decisiones económicas respecto a la asignación de recursos. Los estados financieros también constituyen un medio para la

| | | | |
|---|--|----------------------|-------------|
|  | MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES | CÓDIGO GF-M-01 | |
| | | FECHA 2017- 12-29 | VERSIÓN V-4 |

rendición de cuentas de la entidad por los recursos que le han sido confiados y pueden ser utilizados como un instrumento de carácter predictivo o proyectivo en relación con los recursos requeridos, los recursos generados en el giro normal de la operación y los riesgos e incertidumbres asociados a estos.

Para cumplir estos objetivos, los estados financieros suministrarán información acerca de los siguientes elementos: activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y costos, así como los flujos de efectivo. No obstante, junto con los estados financieros, la ARN puede presentar información complementaria, con el fin de ofrecer una descripción más completa de sus actividades y contribuir al proceso de rendición de cuentas.

Conjunto completo de estados financieros

Un juego completo de estados financieros comprende lo siguiente:

- a) Un estado de situación financiera al final del periodo contable,
- b) un estado de resultados del periodo contable,
- c) un estado de cambios en el patrimonio del periodo contable,
- d) un estado de flujos de efectivo del periodo contable, y
- e) las notas a los estados.

Los estados financieros se presentarán de forma comparativa con los del periodo inmediatamente anterior.

Estructura y contenido de los estados financieros

La ARN diferencia cada estado financiero y las notas de cualquier otro tipo de información que presente y destaca la siguiente información:

- a) El nombre de la entidad, así como cualquier cambio ocurrido desde el estado financiero anterior;
- b) la fecha del cierre del periodo al que correspondan los estados financieros o el periodo cubierto;
- c) la moneda de presentación; y

| | | | |
|--|--|----------------------|-------------|
| | MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES | CÓDIGO GF-M-01 | |
| | | FECHA 2017- 12-29 | VERSIÓN V-4 |

- d) el grado de redondeo practicado al presentar las cifras de los estados financieros.

6.16.4. Estado de Situación Financiera

El estado de situación financiera presenta en forma clasificada, resumida y consistente, la situación financiera de la entidad a una fecha determinada y revela la totalidad de sus bienes, derechos y obligaciones; y la situación del patrimonio.

Información a presentar en el estado de situación financiera

Como mínimo, el estado de situación financiera incluye partidas que presenten los siguientes importes:

- a) Efectivo y equivalentes al efectivo
- b) inversiones de administración de liquidez;
- c) cuentas por cobrar por transacciones sin contraprestación;
- d) cuentas por cobrar por transacciones con contraprestación;
- e) préstamos por cobrar;
- f) inventarios;
- g) inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos;
- h) propiedades, planta y equipo;
- i) propiedades de inversión;
- j) activos intangibles;
- k) activos biológicos;
- l) cuentas por pagar;
- m) préstamos por pagar;

| | | | |
|--|--|----------------------|-------------|
| | MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES | CÓDIGO GF-M-01 | |
| | | FECHA 2017- 12-29 | VERSIÓN V-4 |

- n) títulos emitidos;
- o) provisiones;
- p) pasivos por beneficios a los empleados; y
- q) participaciones no controladoras presentadas dentro del patrimonio.

La ARN presenta, en el estado de situación financiera, partidas adicionales, encabezamientos y subtotales cuando la magnitud, naturaleza o función de estos sea tal que la presentación por separado resulte relevante para comprender la situación financiera de la entidad.

La ordenación de las partidas o agrupaciones de partidas similares pueden modificarse de acuerdo con la naturaleza de la entidad y de sus transacciones, para suministrar información que sea relevante en la comprensión de la situación financiera de la entidad.

La ARN puede presentar partidas adicionales de forma separada en función de los siguientes aspectos:

- a) La naturaleza y la liquidez de los activos;
- b) la función de los activos dentro de la entidad; y
- c) los importes, la naturaleza y el plazo de los pasivos.

Adicionalmente, la entidad presenta en el estado de situación financiera, a continuación de los activos, pasivos y patrimonio, los saldos de las cuentas de orden deudoras contingentes, de control y fiscales, así como los saldos de las cuentas de orden acreedoras contingentes, de control y fiscales.

Distinción entre partidas corrientes y no corrientes

La ARN presentará sus activos corrientes y no corrientes, así como sus pasivos corrientes y no corrientes, como categorías separadas en su estado de situación financiera.

Activos corrientes y no corrientes

La ARN clasifica un activo, como corriente cuando:

| | | | |
|--|--|----------------------|-------------|
| | MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES | CÓDIGO GF-M-01 | |
| | | FECHA 2017- 12-29 | VERSIÓN V-4 |

- a) Espere realizar el activo, o tenga la intención de venderlo, consumirlo o distribuirlo en forma gratuita o a precios de no mercado en su ciclo normal de operación (este último es el tiempo que la entidad tarda en transformar entradas de recursos en salidas);
- b) mantenga el activo principalmente con fines de negociación;
- c) espere realizar el activo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros; o
- d) el activo sea efectivo o equivalente al efectivo (como se define en la presente política), a menos que este se encuentre restringido y no pueda intercambiarse ni utilizarse para cancelar un pasivo durante los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros.

La ARN clasifica todos los demás activos como no corrientes.

Pasivos corrientes y no corrientes

La ARN clasifica un pasivo como corriente cuando:

- a) Espere liquidar el pasivo en el ciclo normal de su operación;
- b) liquide el pasivo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros; o
- c) no tenga un derecho incondicional de aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros.

La ARN clasifica todos los demás pasivos como no corrientes.

Información a presentar en el estado de situación financiera o en las notas

La ARN revela, ya sea en el estado de situación financiera o en las notas, desagregaciones de las partidas adicionales a las presentadas, clasificadas según las operaciones de la entidad. Para el efecto, tiene en cuenta los requisitos de las normas, así como el tamaño, la naturaleza y la función de los importes afectados.

El nivel de información suministrada varía para cada partida; así, por ejemplo:

| | | | |
|--|--|----------------------|-------------|
| | MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES | CÓDIGO GF-M-01 | |
| | | FECHA 2017- 12-29 | VERSIÓN V-4 |

- a) Las partidas de propiedades, planta y equipo; bienes de uso público; bienes históricos y culturales; recursos naturales no renovables; y propiedades de inversión se desagregan según su naturaleza.
- b) Las cuentas por cobrar se desagregan en importes por cobrar por concepto de ingresos no tributarios, venta de bienes, prestación de servicios, transferencias y subvenciones, anticipos y otros importes.
- c) Los inventarios se desagregan en bienes producidos, mercancías en existencia, inventario de prestadores de servicios, materias primas, materiales y suministros, productos en proceso, inventarios en tránsito e inventarios en poder de terceros.
- d) Las provisiones se desglosan de forma que se muestren por separado las que correspondan a provisiones por litigios y demandas, garantías y el resto.
- e) Las cuentas por pagar se desagregan en subvenciones, transferencias e importes por pagar a proveedores y a partes relacionadas, así como las cuentas por pagar procedentes de devoluciones de impuestos.
- f) Los componentes del patrimonio se desagregan en capital fiscal y resultados acumulados, así como ganancias o pérdidas por operaciones específicas que de acuerdo con las normas se reconocen en el patrimonio. En el caso de estados financieros consolidados se incluirá la participación no controladora.

6.16.5. Estado de Resultados

El estado de resultados presenta las partidas de ingresos, gastos y costos, de la entidad, con base en el flujo de ingresos generados y consumidos durante el periodo.

Información a presentar en el estado de resultados

Como mínimo, el estado de resultados incluye partidas que presenten los siguientes importes:

- a) Los ingresos sin contraprestación;

| | | | |
|--|--|----------------------|-------------|
| | MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES | CÓDIGO GF-M-01 | |
| | | FECHA 2017- 12-29 | VERSIÓN V-4 |

- b) los ingresos con contraprestación;
- c) los gastos de administración y operación;
- d) el gasto público social;
- e) las ganancias y pérdidas que surjan de la baja en cuentas de activos;
- f) los costos financieros.

La ARN presenta, en el estado de resultados, partidas adicionales, encabezamientos y subtotales, cuando la magnitud, naturaleza o función de estos sea tal que la presentación por separado resulte relevante para comprender el rendimiento financiero de entidad.

La ARN no presenta ninguna partida de ingreso o gasto como partidas extraordinarias en el estado de resultados o en las notas.

Información a presentar en el estado de resultados o en las notas

La ARN presenta un desglose de los gastos utilizando una clasificación basada en su función. Según esta clasificación, como mínimo, la entidad presenta sus gastos asociados a las funciones principales llevadas a cabo por esta de forma separada. Igualmente, se revela información adicional sobre la naturaleza de los gastos que incluya, entre otros, los gastos por depreciación y amortización y el gasto por beneficios a los empleados.

Cuando las partidas de ingreso o gasto sean materiales, la entidad revela de forma separada, información sobre su naturaleza e importe. En todo caso, con independencia de la materialidad, la ARN revela de forma separada, las partidas de ingresos o gastos relacionadas con lo siguiente:

- a) Transferencias;
- b) ingresos por venta de bienes y prestación de servicios;
- c) ingresos y gastos financieros;
- d) beneficios a los empleados;
- e) depreciaciones y amortizaciones de activos; y

| | | | |
|---|--|----------------------|-------------|
|  | MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES | CÓDIGO GF-M-01 | |
| | | FECHA 2017- 12-29 | VERSIÓN V-4 |

- f) deterioro del valor de los activos, reconocido o revertido durante el periodo contable.

6.16.6. Estado de Cambios en el patrimonio

El Estado de cambios en el patrimonio presenta las variaciones de las partidas del patrimonio en forma detallada, clasificada y comparativa entre un periodo y otro.

Información a presentar en el estado de cambios en el patrimonio

El estado de cambios en el patrimonio incluye la siguiente información:

- a) Cada partida de ingresos y gastos del periodo que se hayan reconocido directamente en el patrimonio, según lo requerido por otras Normas, y el total de estas partidas;
- b) los efectos de la aplicación o re expresión retroactiva reconocidos de acuerdo con la Política de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores, para cada componente de patrimonio.

Información a presentar en el estado de cambios en el patrimonio o en las notas

La ARN presenta para cada componente del patrimonio, ya sea en el estado de cambios en el patrimonio o en las notas, la siguiente información:

- a) El saldo de los resultados acumulados al inicio y al final del periodo contable, y los cambios durante el periodo; y
- b) una conciliación entre los valores en libros al inicio y al final del periodo contable para cada componente del patrimonio, informando por separado cada cambio.

6.16.7. Estado de Flujos de Efectivo

El estado de flujos de efectivo presenta los fondos provistos y utilizados por la ARN, en desarrollo de sus actividades de operación, inversión y financiación, durante el periodo contable.

| | | | |
|--|--|----------------------|-------------|
| | MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES | CÓDIGO GF-M-01 | |
| | | FECHA 2017- 12-29 | VERSIÓN V-4 |

Los flujos de efectivo son las entradas y salidas de efectivo y equivalentes al efectivo.

El efectivo comprende los recursos de liquidez inmediata que se registran en caja, cuentas corrientes.

Presentar del estado de flujos de efectivo

La ARN realiza una clasificación de los flujos de efectivo del periodo en actividades de operación, de inversión y de financiación, atendiendo la naturaleza de estas.

Actividades de inversión

Son las actividades relacionadas con la adquisición y disposición de activos a largo plazo, así como de otras inversiones no incluidas como equivalentes al efectivo.

Ejemplos de flujos de efectivo por actividades de inversión son los siguientes:

- a) Los pagos en efectivo por la adquisición de propiedades, planta y equipo; de bienes de uso público; de bienes históricos y culturales; de activos intangibles y de otros activos a largo plazo, incluidos aquellos relacionados con los costos de desarrollo capitalizados y las propiedades, planta y equipo construidas por la entidad para sí misma;
- b) los recaudos en efectivo por ventas de propiedades, planta y equipo; de activos intangibles y de otros activos a largo plazo;
- c) los anticipos de efectivo y préstamos a terceros;
- d) los recaudos en efectivo derivados del reembolso de anticipos y préstamos a terceros;
- e) los pagos en efectivo derivados de contratos a término y
- f) los recaudos en efectivo procedentes de contratos a término.

| | | | |
|--|--|----------------------|-------------|
| | MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES | CÓDIGO GF-M-01 | |
| | | FECHA 2017- 12-29 | VERSIÓN V-4 |

Actividades de financiación

Son las actividades que producen cambios en el tamaño y composición de los capitales propios y de los préstamos tomados por la entidad.

Ejemplos de flujos de efectivo por actividades de financiación son los siguientes:

- a) Los recaudos en efectivo procedentes de la obtención de préstamos y de otros fondos, ya sea a corto o largo plazo;
- b) los reembolsos de los fondos tomados en préstamo; y
- c) los pagos en efectivo realizados por el arrendatario para reducir la deuda pendiente procedente de un arrendamiento financiero.

Intereses y excedentes financieros

La ARN clasifica y revela, de forma separada, los intereses y excedentes financieros pagados como flujos de efectivo por actividades de financiación, y los intereses, excedentes financieros recibidos como flujos de efectivo por actividades de inversión.

Otra información a revelar

La ARN revela la siguiente información:

- a) los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo;
- b) una conciliación de los saldos del estado de flujos de efectivo con las partidas equivalentes en el estado de situación financiera; sin embargo, no se requerirá que la entidad presente esta conciliación si el importe del efectivo y equivalentes al efectivo presentado en el estado de flujos de efectivo es idéntico al importe descrito en el estado de situación financiera;
- c) cualquier importe significativo de sus saldos de efectivo y equivalentes al efectivo que no esté disponible para ser utilizado;
- d) las transacciones de inversión o financiación que no hayan requerido el uso de efectivo o equivalentes al efectivo; y

| | | | |
|--|--|----------------------|-------------|
| | MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES | CÓDIGO GF-M-01 | |
| | | FECHA 2017- 12-29 | VERSIÓN V-4 |

- e) un informe en el cual se desagregue, por un lado, la información correspondiente a cada uno de los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo y, por el otro, la información correspondiente a recursos de uso restringido en forma comparativa con el periodo anterior.

6.16.8. Notas a los Estados financieros

Las notas son descripciones o desagregaciones de partidas de los estados financieros presentadas en forma sistemática.

Las notas a los estados financieros incluyen lo siguiente:

- a) Información acerca de las bases para la preparación de los estados financieros y de las políticas contables específicas utilizadas;
- b) información requerida por las normas que no se haya incluido en otro lugar de los estados financieros;
- c) información comparativa mínima respecto del periodo anterior para todos los importes incluidos en los estados financieros, cuando sea relevante para entender los estados financieros del periodo corriente; y
- d) información adicional que sea relevante para entender los estados financieros y que no se haya presentado en estos.

La ARN presenta las notas de forma sistemática; para tal efecto, referencia cada partida incluida en los estados financieros con cualquier información relacionada en las notas.

Revelaciones

La ARN revela la siguiente información:

- a) La información relativa a su naturaleza jurídica y funciones de cometido estatal. Para tal efecto, indicará su denominación; su naturaleza y régimen jurídico, indicando los órganos superiores de dirección y administración, y la entidad a la cual está adscrita o vinculada, cuando sea el caso; su domicilio y la dirección del lugar donde desarrolla sus actividades; una descripción de la naturaleza de sus operaciones y de las actividades que desarrolla con el

| | | | |
|--|--|----------------------|-------------|
| | MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES | CÓDIGO GF-M-01 | |
| | | FECHA 2017- 12-29 | VERSIÓN V-4 |

fin de cumplir con las funciones de cometido estatal asignadas; y los cambios ordenados que comprometen su continuidad como supresión, fusión, escisión o liquidación.

- b) La declaración explícita y sin reservas del cumplimiento del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual hace parte integral del Régimen de Contabilidad Pública.
- c) Las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros y las otras políticas contables utilizadas que sean relevantes para la comprensión de los estados financieros, en el resumen de políticas contables significativas.
- d) Los juicios, diferentes de aquellos que involucren estimaciones, que la administración haya realizado en el proceso de aplicación de las políticas contables de la entidad y que tengan un efecto significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros, en el resumen de las políticas contables significativas o en otras notas.
- e) Los supuestos realizados acerca del futuro y otras causas de incertidumbre en las estimaciones realizadas al final del periodo contable, que tengan un riesgo significativo de ocasionar ajustes importantes en el valor en libros de los activos o pasivos dentro del periodo contable siguiente. Con respecto a esos activos y pasivos, las notas incluirán detalles de su naturaleza y su valor en libros al final del periodo contable.
- f) Las limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo o administrativo que tienen impacto en el desarrollo normal del proceso contable o en la consistencia y razonabilidad de las cifras.
- g) La información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar los objetivos, las políticas y los procesos que aplica para gestionar el capital.

El procedimiento de la ARN para el manejo de la presentación de los Estados financieros y los memorandos técnicos que lo afecten hace parte integral de esta política.